



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 20
Octubre 1991



Andrés García de la Riva
Presidente del BCL

**“EL BANCO HA ESTADO
PEGADO A LA
TRANSFORMACION CONSTITUCIONAL”**

PLANES DE PENSIONES DEL BANCO DE CREDITO LOCAL.

PORQUE SABEMOS



LO QUE CUESTA,

LE COSTARA MENOS.

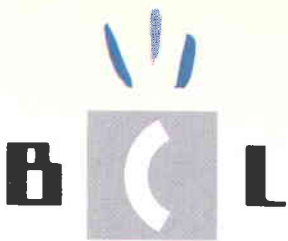


El Banco de Crédito Local ofrece a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos, Consells, Comunidades Autónomas y sus empresas, un PLAN DE PENSIONES, para sus empleados, **ajustado** a sus características particulares.

Para ello, ponemos a su disposición, sin coste alguno, nuestro equipo de técnicos y consultores para estudiar y elaborar el Plan que mejor se adapte a sus necesidades. Un Plan respaldado por la **solvencia, transparencia y profesionalidad** del Banco de Crédito Local.

Porque nadie conoce el sector público descentralizado como el Banco de Crédito Local, nadie puede ofrecerle un Plan con mejor **garantía**.

**HOY EN DIA,
SU MEJOR PLAN**



Banco de Crédito Local



Icofondo, S. A.

ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

c/. Velázquez, 12, 6º. Tel. 91 / 577 06 76 - 28001 MADRID



SUMARIO

4

Andrés García de la Riva, Presidente del BCL: "El Banco de Crédito Local ha estado pegado a la transformación constitucional".

7

Sector público Local. 3,75 billones de pesetas de gastos en 1990.

8

ACTUALIDAD

Participación en los Tributos del Estado. La liquidación se hará efectiva sin acuerdo.

Impuesto sobre Actividades Económicas. Normas de Aplicación.

14

Escuelas municipales de música.

17

NOTICIAS DE LA OICI

21

INTERNACIONAL

Propuesta para la aplicación de una política de desarrollo urbano.

Mujer y desarrollo local.

26

Avance del censo 1991.

Las grandes capitales pierden población.

30

JURISPRUDENCIA

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia favorable a la Diputación de Barcelona.

32

CMRE-IULA

Thorkild Simonsen, Presidente de la Asociación Nacional de Autoridades Locales de Dinamarca. "Los Gobiernos Locales tienen un peso importante en la sociedad danesa".

DINAMISMO

Los datos aportados por el avance del informe sobre el Sector Público Local correspondiente al ejercicio de 1990, que anualmente elabora el servicio de estudios del Banco de Crédito Local, reflejan una tendencia hacia un mayor dinamismo económico del sector y hacia una mayor consolidación financiera de las Corporaciones Locales, continuando así el proceso iniciado en 1988, aunque el informe atisva un ligero retroceso en los ingresos en el ejercicio de 1990.

Aunque estamos muy lejos de ese porcentaje del 25 por 100 como objetivo de participación de las Corporaciones Locales en el gasto público, la participación en el PIB ha pasado del 6,8 por 100, en 1989, al 7,1 por 100 en 1990, lo que nos aleja considerablemente de los porcentajes de la década anterior. Este crecimiento, sin embargo, no iguala, ni mucho menos, a la mayoría de los demás países comunitarios que, en general, disponen de más recursos para prestar los mismos servicios.

La Ley de Haciendas Locales, cuyos primeros efectos financieros han empezado a notarse precisamente en el ejercicio de 1990 sólo en lo que se refiere a la participación en los Tributos del Estado, todavía no ha dejado ver toda su virtualidad, aunque debe ser el instrumento que nos permita afrontar el futuro con ciertas garantías.

En cualquier caso, los resultados del informe, permiten confirmar ese dinamismo y, sobre todo, el esfuerzo que desde hace años venimos realizando desde las Corporaciones Locales para ofrecer unos servicios, con unos recursos siempre escasos. ■

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Carles Sabaté, Elisa Roche; Juan Antonio Martínez Peinado, Ignacio Martínez de Aragón, Julio Fernández Gallardo (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Educación); Pilar Aldanondo, Pedro Mayor (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Ana Parejo, Javier González.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Andrés García de la Riva, Presidente del Banco de Crédito Local

“EL BANCO HA ESTADO PEGADO A LA TRANSFORMACION CONSTITUCIONAL ESPAÑOLA”

“El Banco de Crédito Local de España ha sido una de las instituciones que se ha pegado realmente a la realidad de la transformación constitucional española, pasando de ser un banco para financiar a muy largo plazo a las Corporaciones Locales en un esquema arbitrado por el Estado y fuera de mercado, a incorporar a nuevos sectores de la Administración Pública, como las Comunidades Autónomas, a la consideración del sector Público Local, como un sector autónomo, aunque tutelado financieramente, y a transformar su esquema de financiación al de mercado”.



Con estas palabras, el Presidente del Banco de Crédito Local de España, Andrés García de la Riva, define la evolución de esta entidad financiera en los últimos años. García de la Riva, que contempla la incorporación del BCL a la nueva Corporación Bancaria de España como un proceso ilusionante, prevé una evolución hacia la prestación de servicios más amplios y diversificados.

“El balance heredado –explica– sigue proyectado a futuros, pero las operaciones nuevas encuentran su financiación en los mecanismos normales del mercado: emisión de papel, el interbancario y depósitos de clientes. Resumiendo mucho, el banco ha pasado de ser un banco de funcionarios a estar en el mercado y cumplir una función de financiación a largo plazo dando rentabilidad.

De un banco de beneficiarios nos hemos transformado en un banco de clientes, que vienen pagando como pagarían a otro, pero que acuden a nosotros porque sabemos lo que es una Corporación Local y porque ofrecemos confianza, seguridad y profesionalidad.

Estamos mucho más que conectados con el mercado. Baste decir como detalle, que cuando yo entré en este banco, un crédito significaba unas sesenta firmas; en estos momentos el crédito más standard se resuelve con dos.

El Banco estaba perdiendo fuerza y frenó esa secuencia en 1983. Tuvo unos



años de recuperación de mercado, y en estos momentos yo creo que ocupa un lugar central en la financiación de las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas. Esto se ha logrado gracias a un considerable esfuerzo de trabajo y de control del gasto interno: seguimos siendo un banco muy pequeño, de unas trescientas personas, pero con una cartera administrativa potente y unos crecimientos de productividad muy fuertes.

La última transformación de la banca pública y la creación de un nuevo holding, la CBE, supone un nuevo sistema”.

—En este nuevo sistema, ¿cómo va a quedar el crédito local?

—En el horizonte que yo soy capaz contemplar, es evidente que el esquema va a funcionar con un banco de crédito local especializado. La fórmula concreta no la conozco, y creo que es irrelevante, porque lo importante es cómo se va a cumplir esa función que tenemos que realizar de una forma más global. El servicio a esta clientela es aún escaso en relación con su potencialidad. Piense usted que puede representar el 20 por 100 del PIB. Por tanto, no estamos hablando de un sector irrelevante. Este banco tiene una cartera de créditos de un billón doscientos mil millones de pesetas; es

decir, es una cartera muy importante que el BCL va a aportar a la nueva Corporación Bancaria de España.

El BCL tradicionalmente ha venido siendo un banco de fomento, un banco de inversiones y, por lo tanto, ha contemplado el crédito a largo plazo. Sin embargo, últimamente se ha venido produciendo un proceso de evolución hacia la prestación de servicios más amplios y más diversificados.

En cualquier caso, nuestra pertenencia a la Corporación Bancaria, la estamos viviendo como un proceso

“Seguimos siendo un banco pequeño, de unas 300 personas, pero con una cartera administrativa potente y unos crecimientos de productividad muy fuertes”

muy ilusionante, no sólo los responsables y los que trabajamos aquí, sino también, creemos, las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas.

—Desde las Corporaciones Locales se ha valorado negativamente, en ocasiones, la imposibilidad de recurrir al crédito exterior. ¿Cómo valora esta opción?.

—Las Corporaciones Locales tienen su propia autonomía. Pueden, por tanto, hacer lo que más les convenga. Ahora bien, yo no conozco ninguna Corporación japonesa que tenga un crédito en un banco español. De todas formas, la conveniencia de recurrir al crédito exterior por parte de una entidad española sólo está en función del tipo de interés. Sin embargo, esto no es definitivo, porque es evidente que el tipo de interés inicial, sea el que sea, esconde muchas cosas, en especial el riesgo de cambio de divisa (porque la amortización del pago de intereses, si hablamos de Corporaciones Locales que cobran sus impuestos en pesetas, se ha de hacer desde la peseta, y por lo tanto tienen que realizar contratos con alguien que haga todas esas transformaciones. Hay que pensar, que cada cambio lleva comisiones, que tiene tipo comprador, tipo vendedor y un fixing; es decir que cada operación de cambio conlleva unos costos que están cubriendo el diferencial del tipo de interés). Con todo esto, el espejismo del menor tipo de interés inicial del crédito en una determinada divisa se desvanece. Otra cosa sería, en el caso de una importación de material extranjero que va ligado a financiación. Pero, salvo operaciones muy excepcionales, es muy difícil considerar que las ocho mil Corporaciones

Locales estén interesadas en hacer operaciones en divisas.

En el horizonte el Mercado Unico habrá una mayor homogeneidad y una menor dispersión de tipos de interés. Pero, siempre que haya monedas, habrá cambio y habrá de pagarse el tipo comprador o el tipo vendedor, más las comisiones correspondientes. Por consiguiente, en el tipo de interés en divisas no están todos los costes; en cambio, en el tipo de interés en moneda española sí lo están.

—Con la liberalización del mercado de capitales, aumentará la competencia. ¿Es posible prever que se pueda abaratar el crédito?.

—Lo que disminuirán serán los diferenciales de tipos de interés de unos mercados a otros.

—¿Cómo funciona el crédito local en Europa y qué tipo de relaciones mantiene el BCL con otras entidades de crédito local?

—Los bancos son, en su origen, muy similares. Surgieron a finales del siglo pasado y han sobrevivido todos ellos. Hay un caso particular, el Crédito Local de Francia, relativamente reciente, que se segregó de la Caisse

de Dépôts. Todos estos bancos se están relacionando desde 1945, mediante una reunión cada año y medio aproximadamente. Nosotros mantenemos contacto con los más dinámicos de ellos, para ver como han evolucionado y cómo plantean determinados temas. Los problemas y las ambiciones son muy parecidos.

En virtud de esto, hace unos años, un conjunto de bancos de distintos países hemos constituido un grupo de

“Nuestra unión a la Corporación Bancaria de España la estamos viviendo como un proceso muy ilusionante”.

interés económico, registrado y acogido a la legislación comunitaria, en el que están integrados también los bancos de crédito local de Alemania, Bélgica, Italia, Francia y desde este mismo mes Portugal. En este grupo estamos estudiando proyectos de inversión de carácter europeo, próximos al ámbito operativo de estas entidades.

—Hemos comenzado hablando de la evolución del banco en los últimos años, ¿de qué manera han contribuido

las Corporaciones Locales y en concreto la FEMP?.

—En el proceso de transformación institucional del banco las Corporaciones Locales, como cliente principal, han jugado un papel decisivo. Y esto se ha materializado de forma concreta con la presencia, de siempre, en el Consejo de Administración de dos representantes de las Corporaciones Locales designados por parte de la FEMP, que es el órgano que representa en el ámbito nacional los intereses locales. A ello seguramente hayan contribuido también las cordiales relaciones que siempre hemos mantenido entre los órganos directivos del banco y de la propia Federación. Yo creo que la constitución de la FEMP, como representante de las Corporaciones Locales españolas y aglutinante de sus intereses, ha permitido que éstas tengan una presencia muy notable en todos los ámbitos en donde se deciden cuestiones que les afectan, que hubiera sido impensable si la FEMP no existiera.

Las buenas relaciones se han materializado, además, en la mutua colaboración para la creación de una empresa de servicios, Aserlocal, participada también por la FEMP, que tiene proyectos importantes para las Corporaciones Locales. ■

EL BANCO

El Banco de Crédito Local nació en 1925 como un banco destinado a conceder créditos a las Corporaciones Locales y otras instituciones públicas. La idea de su creación, que partió de iniciativas estatales y privadas, se plasmó en una sociedad anónima en la que las Corporaciones Locales tenían una participación accionarial, aunque la mayor parte de su capital estaba en manos privadas. Para cumplir con su función se permitió a la entidad emitir títulos en el mercado de capitales.

En 1962, la Ley de Ordenación del Crédito y la Banca impulsó su nacionalización, le dio temporalmente la forma de derecho público y coordinó la actividad del banco dentro del conjunto del crédito oficial a través del ICO. En 1971, la Ley sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial le restituyó la forma de sociedad anónima. Sin embargo, no recuperó su acceso al mercado de capitales, del que había sido

privado con la anterior nacionalización, y mantuvo, hasta 1986, su financiación a través de las cédulas para inversiones del Tesoro Público. En ese año se suprimieron los circuitos privilegiados de financiación, y reanudó su apelación al mercado.

Un año más tarde, por la Ley 33/1987, las acciones de titularidad estatal del banco fueron transferidas al Instituto de Crédito Oficial. En mayo de 1991, al publicarse la Ley por la que se establecía la nueva organización de las Entidades de Crédito de capital público estatal, se creó la “Corporación Bancaria de España, S. A.”, y el ICO perdió la titularidad de las acciones en el Banco de Crédito Local. Dichas acciones pasaron a pertenecer a la Corporación Bancaria, junto con las de otras entidades como Caja Postal, Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario de España y Banco Exterior de España. ■

Sector Público Local

3,75 BILLONES DE GASTOS EN 1990

El gasto público local ascendió en 1990 a 3,75 billones de pesetas, lo que representa el 7,1 por 100 del Producto Interior Bruto, según las estimaciones del Informe sobre el Sector Público Local difundido por el Banco de Crédito Local, lo que representa un aumento de un 18,29 por 100 respecto al año anterior. De este importe el 90 por 100 corresponde los presupuestos centrales de las Corporaciones Locales.

Estas estimaciones corresponden a la actividad global del sector público local, de acuerdo con las cifras consolidadas de los presupuestos, pero no con las cifras liquidadas. Incluyen además la actividad económica de consorcios, organismos autónomos y empresas.

Por lo que se refiere a la evolución del gasto no financiero de las Corporaciones Locales (excluidas

las transferencias de las Diputaciones Forales) las previsiones del informe apuntan a un crecimiento parecido al experimentado en el conjunto de los gastos del sector. De casi 2,4 billones de pesetas, en 1989, pasaría a 2,8 billones, en 1990, lo que nos situaría en un 5,65 por 100 de participación en el PIB.

El informe advierte que las Corporaciones municipales han crecido en mayor medida que las provinciales. Por lo que se refiere a capítulos económicos, los gastos por transferencias han sido los que han experimentado un mayor crecimiento (se han multiplicado por 8 en los últimos seis años), como consecuencia de la desconcentración de servicios llevada a cabo por las Corporaciones Locales. Las cargas financieras por intereses y amortizaciones de créditos (pese a los importantes volúmenes de refinanciaciones de

deuda que se ha realizado en los últimos años), representaron en 1990 el segundo capítulo de gastos de mayor crecimiento. El grupo menos afectado por el incremento fue el de gastos de funcionamiento, sin duda debido a la contención salarial y a la descentralización de la gestión de los servicios locales.

INGRESOS: SE CONFIRMA LA CONSOLIDACION FINANCIERA

El informe señala que a pesar de que la Ley de Haciendas Locales entró en vigor a finales de 1988 ha empezado a tener efectos financieros en 1990, si bien, sólo en lo que se refiere a la participación de los Entes Locales en los Tributos del Estado. En cualquier caso, la consolidación financiera iniciada en 1988, se rea-

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES (Millones de pesetas)

Años	MUNICIPIOS		DIPUTACIONES DE REGIMEN COMUN, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES		DIPUTACION DE REGIMEN FORAL			TOTAL CONSOLIDADO CORPORACIONES LOCALES BASICAS		
	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Gastos ordinarios	Gastos inversión	Cupos y fin. a C. A.	Gastos Ord.-cupos	Total inversiones	Total gastos no financieros
1981.....	419.663	143.440	142.493	100.168	115.909	20.482	90.131	572.282	211.562	783.844
1982.....	504.604	175.310	124.725	117.122	152.948	18.605	111.514	654.944	259.789	914.733
1983.....	609.124	125.221	147.255	82.436	191.919	26.387	125.557	806.364	203.051	1.009.416
1984.....	703.697	190.363	177.228	106.852	227.873	38.835	163.376	906.947	291.067	1.161.208
1985.....	824.367	322.211	205.864	134.098	271.322	48.199	194.675	1.059.159	441.608	1.440.868
1986.....	886.986	325.126	236.580	151.234	313.769	42.801	228.438	1.155.275	461.005	1.560.248
1987.....	1.003.602	293.602	262.041	124.361	365.344	40.950	280.928	1.301.944	403.173	1.651.489
1988.....	1.163.945	390.433	283.004	125.731	446.815	31.337	323.373	1.505.967	504.869	1.990.138
1989.....	1.371.921	543.240	311.325	154.267	503.628	38.307	359.566	1.751.499	688.163	2.372.308
1990 (P).....	1.606.693	709.395	335.106	194.805	545.574	80.968	405.860	1.994.579	931.065	2.795.288

firma en 1989, mientras que en 1990 (de acuerdo con las previsiones del informe) parece deducirse un ligero retroceso en la evolución de los ingresos. Esto se debe fundamentalmente a la contención en el ritmo de crecimiento de los ingresos ordinarios que prácticamente permanecen constantes en relación con su participación en el PIB, y a los problemas suscitados por la revisión catastral.

Traducido a cifras, los ingresos ordinarios de 1989, ganaron en importancia con relación al PIB: 2,2 billones de pesetas que supusieron un 4,46 por 100 de participación en el PIB. Sin embargo, la evolución de los ingresos no es la misma en todas las Corporaciones. Así, mientras las municipales continúan su evolución ininterrumpida, aunque discreta (la participación en el PIB fue del 3,45 por 100 en 1989, y está previsto alcanzar el 3,50 en 1990), las Diputaciones de régimen común, Cabildos y Consejos, pasaron de participar en un 0,76 por 100 en 1989 a tan sólo el 0,74 por 100 que apuntan las previsiones para 1990. Las Diputaciones Forales, por su parte, mantuvieron una tendencia creciente, haciendo que el conjunto de las Corporaciones Provinciales estuviera en 1989, en el mismo porcentaje respecto al PIB que estaba hace cinco años.

En general, las previsiones elaboradas para 1990 indican que los ingresos de las Corporaciones municipales siguen creciendo, pero más despacio. Las transferencias procedentes del Estado, que reciben un fuerte impulso debido a las medidas concomitantes con la Ley de Haciendas Locales en 1989 continúan en la misma trayectoria en 1990, rompiendo así la tendencia decreciente iniciada en 1986. Por otra parte, los ingresos procedentes de las tasas pierden importancia, debido a la política deliberada de algunos Ayuntamientos de sustitución de

algunas de ellas por un incremento sobre la fiscalidad inmueble, con un propósito de simplificación tributaria.

AUMENTA EL MARGEN DE AUTOFINANCIACION LOCAL

En lo que se refiere al ahorro de las Corporaciones, el informe no indica las cifras de 1990, pero señala que 1989 fue un año de clara recuperación en este sentido, tanto para los municipios como para las provincias e islas, aunque en los primeros es más acusada (alcanzaron un ahorro neto del 0,36 del PIB, frente al 0,26 de 1988).

La mayor disponibilidad de recursos propios se tradujo en un aumento de las inversiones, que en 1990 crecieron en un nivel del 30 por 100, hasta situarse en 825.155 millones de pesetas. Estas cifras están algunos puntos por debajo de las de 1989, cuando la inversión aumentó un 37 por 100 en las Corporaciones Locales Básicas, y un 40 por 100 en las municipales.

El urbanismo y la vivienda fueron los sectores más favorecidos por las inversiones de 1990, al recibir un total de 143.834 millones de pesetas. Los servicios recreativos y culturales ocuparon el segundo lugar en volumen de inversión al recibir 58.850 millones.

DEUDA Y CARGA FINANCIERA

El endeudamiento de las Corporaciones Locales fue de 1,3 billones de pesetas en 1990, lo que representa una tasa de variación con respecto a 1989 de un 21,8 por 100.

El informe destaca que el endeudamiento actual no puede considerarse como alto, sobre todo si se analiza desde una perspectiva histó-

rica, dado que en 1967 los pasivos financieros a largo plazo representaban el 70 por 100 de los ingresos ordinarios, y en 1989 apenas se llegaron el 50 por 100.

GASTOS NO FINANCIEROS

El estudio del Banco de Crédito Local se ha centrado también en la evolución de los gastos no financieros de las Corporaciones Locales. El resultado, que agrupa dichas Corporaciones según la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, se ha elaborado teniendo en cuenta dos magnitudes: el consumo y la formación bruta de capital fijo.

Las cifras obtenidas (evolución de los gastos no financieros en relación con el PIB regional) señalan una media nacional del 5,29 por 100. Al analizar individualmente, sin embargo, existen dos Comunidades Autónomas cuyas Corporaciones Locales registran mayores volúmenes de crecimiento; son el País Vasco y Canarias con un 9,47 y 8,58 en 1989 respectivamente.

El primer caso se explica por el mayor nivel de competencias de que disponen las Diputaciones Forales, que posibilita que éstas incrementen sus inversiones en mayor medida que otras Diputaciones. Las Corporaciones de la Comunidad Canaria, por su parte, ofrecen altos valores de gastos no financieros debido a que el PIB con el que se relacionan está bastante por debajo de la media nacional.

Las cifras más bajas se obtienen en las Comunidades Autónomas uniprovinciales (2,83 en Asturias, y 2,95 en la Rioja), lo cual se explica por la inexistencia de Diputaciones Provinciales, cuya función está suplida por la Comunidad Autónoma correspondiente. ■

Participación en los Tributos del Estado

LA LIQUIDACION SE HARA EFECTIVA SIN ACUERDO

El Ministerio de Economía y Hacienda mantiene las cifras de la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1990, según anunció el Secretario de Estado de Hacienda, al término de la última reunión de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. Los representantes de la FEMP en esta reunión, encabezados por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Alcalde de Zaragoza, Antonio González Triviño, volvieron a reiterar sus discrepancias sobre el método de cálculo de dicha liquidación, que arroja una diferencia en contra de las Corporaciones Locales de 117.000 millones, siete mil millones más que las cifras iniciales anunciadas por el Ministerio con anterioridad.

El importe de la liquidación anunciada asciende a 514.317 millones de pesetas para los municipios, y 325.316 millones de pesetas para las provincias e islas. En el ejercicio de 1990 se entregaron a

cuenta, respectivamente, 456.639,8 y 295.286,6 millones, por lo que el importe líquido a abonar es de 57.677,2 millones para los municipios y 30.029 para las provincias e islas.

El Ministerio de Economía y Hacienda anunció también que el importe de la liquidación definitiva será efectivamente satisfecho antes del fin del presente ejercicio.

Estas cifras, obtenidas tras aplicar mecanismos no previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contrastan con los cálculos de la FEMP –de acuerdo con la correcta aplicación de la Ley– de 581.451 millones de pesetas para los municipios, y 375.996 millones de pesetas para las provincias e islas.

En consecuencia, la FEMP, tal como se recoge en la circular remitida a las Corporaciones Locales el 29 de julio, de cuyo contenido informamos en nuestra edición anterior, recomienda recurrir individualmente la liquidación definitiva ante el Tribunal Económico Administrativo Central. ■

Agenda

OCTUBRE

ASAMBLEA ANUAL DE LA SECCION ESPAÑOLA DE CIUDADES DE CONGRESOS

San Sebastián, 7 y 8 de octubre de 1991. Organiza: Sección Española de Ciudades de Congresos (FEMP). Información: teléfono: (91) 265 94 01.

SEMINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES. EL INVENTARIO COMO INSTRUMENTO DE GESTION

Madrid, 7 y 8 de octubre de 1991. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

IT+ME EN CHICAGO

Chicago, del 15 al 17 de octubre de 1991. Organiza: Departamento de Turismo de la Ciudad de Chicago. Información: Sección Española de Ciudades de Congresos (FEMP). Teléfono (91) 265 94 01.

MUNICIPALIA. SALON INTERNACIONAL DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Lérida, del 15 al 18 de octubre de 1991. Organiza: Feria de Lérida. Colaboran: Generalidad de Cataluña, Diputación de Lérida y Ayuntamiento de Lérida. Información: Feria de Lérida. Teléfono: (973) 20 20 00.

VI SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE DISCAPACIDAD E INFORMACION

Madrid, 16 y 17 de octubre de 1991. Organiza: Secretaría General del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. Teléfonos: (91) 262 73 37 - 261 62 40.

V JORNADAS DE DEPORTE MUNICIPAL

Almuñecar (Granada), del 18 al 20 de octubre de 1991. Organiza: Diputación Provincial de Granada. Información: Diputación Provincial de Granada. Área de Juventud y Deporte. Teléfonos: (958) 33 75 78/9.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE POLICIA ADMINISTRATIVA.

Melilla, del 21 al 25 de octubre de 1991. Organiza: Secretaría de Estado para la Seguridad, Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Melilla. Información en los teléfonos: (91) 410 52 12 - 410 52 54.

III CONFERENCIA MUNDIAL DE CIUDADES HISTORICAS

Barcelona-Gerona, del 28 al 31 de octubre de 1991. Organizan: Ayuntamiento de Barcelona y Ayuntamiento de Gerona. Información: Teléfonos: (93) 402 74 44 - 402 74 46.

NOVIEMBRE

SIMPOSIO SOBRE LA INFORMACION Y LA SALUD EN LA SOCIEDAD

Heindhoven (Países Bajos), del 18 al 20 de noviembre de 1991. Organiza: Organización Mundial de la Salud. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA SEGURIDAD, LAS DROGAS Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN EL MEDIO URBANO

París, del 18 al 20 de noviembre de 1991. Organiza: CPLRE. Información: Comisión de Protección Ciudadana FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01. ■

Impuesto sobre Actividades Económicas

NORMAS DE APLICACION

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), único de los cinco nuevos impuestos locales que resta todavía por implantar comenzará a exigirse en todo el territorio nacional a partir del 1 de enero de 1992.

Su normativa básica está contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto original, en lo que concierne al Impuesto de que estamos tratando, ha sufrido importantes modificaciones al objeto de ajustar y corregir determinadas particularidades que se han ido detectando a lo largo de los meses transcurridos desde su promulgación.

Asimismo se han publicado las normas de desarrollo que posibilitan la aplicación efectiva del

Impuesto en la totalidad de los municipios a partir de la fecha antes mencionada.

Todo ello ha dado como resultado un cúmulo de disposiciones legales reguladoras de los diversos aspectos tributarios relacionados con el IAE que por su dispersión y complejidad, en muchos casos, o son desconocidas o provocan confusión tanto entre las Corporaciones Locales a las que va destinado el Impuesto, como entre los futuros contribuyentes.

Así pues, y con el fin de ofrecer un panorama actualizado del IAE desde el punto de vista legal, facilitamos a continuación una lista de las disposiciones que, hasta el momento presente, le son de aplicación.

I. NORMAS BASICAS

1. *Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE N° 313/88, de 30 de diciembre).*

–Artículos 60, 79 a 92, 124 y 130.
–Disposiciones transitorias 3ª y 11ª.

2. *Ley 6/1991, de 11 de marzo, por la que se modifica parcialmente el IAE y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1991 (BOE N° 61/91, de 12 de marzo).*

–Artículo 1º da nueva redacción al apartado 2 del artículo 79 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

–Artículo 2º añade un apartado 3 al artículo 86 de la Ley 39/88

–Artículo 3º da nueva redacción al artículo 89 de la Ley 39/88

–Artículo 4º modifica el párrafo 1º del artículo 91.2 de la Ley 39/88.

–Artículo 5º añade un apartado 4 al artículo 91 de la Ley 39/88.

–Artículo 6º da nueva redacción a la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/88.

–Artículo 7º añade un párrafo 2º a la

Disposición Transitoria 11ª.1 de la Ley 39/88.

3. *Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora del IRPF (BOE N° 136/91, de 7 de junio).*

–Disposición Adicional 19ª.1 añade un párrafo 2º al artículo 92.1 de la Ley 39/88.

–Disposición Adicional 19ª.2 da nueva redacción al artículo 92.3 de la Ley 39/88.

–Disposición Adicional 19ª.3 sustituye por uno nuevo los párrafos 2º y 3º de la Disposición Transitoria 3ª.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, redactados conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 6/91, de 11 de marzo, antes citada.

–Disposición Adicional 19ª.4 añade un apartado 3 a la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/88, redactada conforme al artículo 6º de la Ley 6/91.

–Disposición Adicional 19ª.5 añade un apartado 6 a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 39/88.

II. NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del IAE correspondiente a Actividades Empresariales, Profesionales y Artísticas (BB.OO.EE. números 234, 235 y 236/90, de 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre respectivamente).

2. Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del IAE correspondiente a la Actividad Ganadera Independiente (BOE N° 187/91, de 6 de agosto).

3. Real Decreto 375/1991 de 22 de marzo, por el que se desarrolla, en relación al IAE, la Disposición Transitoria 11ª de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales (BOE N° 73/91, de 26 de marzo).

4. Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del IAE (BOE N° 180/91, de 29 de julio).

5. Orden de 31 de julio de 1991 (Ministerio de Economía y Hacienda), por la que se aprueban los modelos de declaraciones del IAE que se utilizarán durante el período de formación del Censo del Impuesto (BOE N° 190/91, de 9 de agosto).

III. OTRAS DISPOSICIONES

A título de ejemplo y sin carácter exhaustivo, reseñamos aquí determinadas disposiciones relativas a Beneficios fiscales establecidos sobre el IAE.

—Ley 12/1988, de 25 de mayo, reguladora de Beneficios Fiscales aplicables a la EXPO/92 y demás actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, así como a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992 (BOE N° 126/88, de 26 de mayo).

Artículos 14 y 29.

—Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas (BOE N° 304/90, de 20 de diciembre).

Artículo 33.4 y Disposición Adicional 1.3.b

—Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Beneficios Fiscales y Financieros aplicables a la celebración y organización de “Madrid Capital Europea de la Cultura 1992” (BOE N° 311/90, de 28 de diciembre).

Artículo 11.

—Disposición Adicional 8ª de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, relativa a régimen tributario local de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Nota: En números anteriores a esta Revista se han ido comentando las modificaciones que se han operado sobre el impuesto, así como las normas dictadas para su desarrollo. Así, pueden consultarse los números 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 19. ■

Encomienda de la gestión a la Administración del Estado

- Los Ayuntamientos que en sus respectivas Ordenanzas Fiscales establezcan escalas de índices de situación, no podrían encomendar al Estado la gestión del Impuesto (Disposición Transitoria 11ª.1, párrafo 2º, de la Ley de Haciendas Locales, redactado conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 6/91, de 11 de marzo).

- Los Ayuntamientos que, al amparo de lo previsto en la Disposición

Transitoria 11ª.1, de la Ley de Haciendas Locales, soliciten a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al IAE les atribuye el artículo 92.2 de la citada Ley, *deberán adoptar el correspondiente Acuerdo antes del 1 de enero de 1992, dando traslado del mismo a la Delegación de Hacienda correspondiente antes del 1 de marzo de dicho año.* (Real Decreto 375/91, de 22 de marzo, art. 1º).

Fijación de coeficientes de incremento, escalas de índices de situación y recargos provinciales

- Solamente podrán establecerse sobre cuotas municipales (art. 86.3 de la Ley de Haciendas Locales, conforme a la redacción dada por el art. 2º de la Ley 6/91, de 11 de marzo).

- En aquellos Municipios cuyos Ayuntamientos respectivos no fijen la escala de índices de situación, se aplicará en todo caso el índice 0,5 (art. 89 de la Ley de Haciendas Locales, redactado conforme a lo dispuesto por el art. 3º de la Ley 6/91, de 11 de marzo).

- Con efectos exclusivos para el período impositivo de 1992, *las ordenanzas Fiscales por las que se fije el coeficiente de incremento, las escalas de índices de situación y el recargo provincial que hayan de ser aplicados en el referido período, deberán publicarse en la forma prevista en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, antes del 1 de julio de dicho año 1992.*

- Los Ayuntamientos que, antes del 1 de enero de 1992, hubieren acordado encomendar la gestión del IAE a la Administración Tributaria del Estado, tendrán de plazo hasta el 1 de agosto del mismo año para comunicar a la respectiva Delegación de Hacienda la publicación de la ordenanza Fiscal correspondiente de fijación del coeficiente de incremento.

- Asimismo, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, disponen de *igual plazo* para comunicar a la Delegación de Hacienda el recorte provincial que hayan aprobado (Disposición Transitoria 3ª.2, de la Ley de Haciendas Locales, redactada conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional 19ª.3 de la Ley 18/91).

Implantación del impuesto

Las peculiaridades que presenta la gestión del IAE en el momento de su implantación y durante el primer período impositivo, es decir, durante 1992, están recogidas en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio (BOE 180 de 29/7/91).

En dichas Disposiciones Transitorias

se establece que la primera matrícula del Impuesto se elaborará para el ejercicio 1993, ya que los datos referentes a 1992, año de su entrada en vigor, se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, lo que hace innecesaria la elaboración y exposición de la matrícula correspondiente a dicho año 1992. ■

BREVES

José Luis Blanco Velasco, Alcalde de San Sebastián de los Reyes (Madrid), Jesús Ortega Molina, Alcalde de Alocén (Guadalajara), y Enric Truñó i Lagares, Concejales de Barcelona, son los nuevos **representantes de las Corporaciones Locales en la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes**, según un acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Se acaba de constituir la **Asociación Española de Investigación Social Aplicada al Deporte, que agrupa a técnicos y políticos en materia de gestión deportiva de las Administraciones Locales y Regionales** y a profesionales vinculados al estudio del fenómeno deportivo. Esta asociación, que tiene su sede provisional en Pamplona, ha surgido tras la celebración del congreso sobre "Políticas deportivas e investigación social", celebrado recientemente en la capital navarra. Su objetivo es el estudio de todos los aspectos sociales que rodean al deporte.

El próximo 3 de noviembre se celebrarán **elecciones en 122 municipios y 488 entidades locales menores**, en virtud de un Real Decreto aprobado recientemente por el Consejo de Ministros. En estas localidades, que carecen de representantes locales, bien por la anulación de resultados, o bien por falta de candidatos en los comicios del pasado 26 de mayo, casi 72.000 personas acudirán a las urnas para elegir a 493 Concejales, 33 Alcaldes de Concejos Abiertos y 489 Alcaldes Pedáneos. La campaña electoral para estas elecciones se desarrollará entre el 18 de octubre y el 1 de noviembre.

Apartir del 1 de enero de 1993, los ciudadanos podrán presentar sus escritos y comunicaciones a las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, según se recoge en el anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El texto señala que, a partir de esta fecha, "tanto los registros generales, como los Registros que las Administraciones Públicas establezcan para la recepción de escritos y comunicaciones de los particulares o de órganos administrativos, deberán instalarse en soporte informático". ■

Servicio de Riesgos y Seguros

ASEGURAMIENTO INTEGRAL

A lo largo de este año, el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP ha realizado algo más de 30 servicios Integrales de Aseguramiento (SIA), con los que ha presupuestado un volumen de primas de seguro cercano a los 150 millones de pesetas.

El Servicio Integral de Aseguramiento tiene como principal función establecer los riesgos y garantías que afectan a cada Corporación, y determinar los costes exactos que deben destinarse al apartado de seguros. A lo largo del último trimestre de este año, el Servicio SIA tiene previsto intensificar su ronda de contactos y visitas a los asociados para asesorarles en el tratamiento económico-administrativo del presupuesto anual de seguros de su Corporación.

La elaboración de un estudio de asesoramiento, que se realiza de forma gratuita a las Corporaciones que lo requieran, incluye un dictamen técnico sobre el aseguramiento y su adecuación a la entidad correspondiente, la centralización de todas las necesidades de seguros y su contratación, la obtención de un ahorro impor-

tante en el coste de los seguros, y además, el conocimiento exacto de la consignación en los presupuestos de este apartado.

Las Corporaciones que estén interesadas en la realización de un Servicio Integral de Aseguramiento deberán dirigir al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP la documentación necesaria, que incluye el inventario completo, detallado y valorado de los edificios que compongan el patrimonio, una relación de los miembros de la Corporación (funcionarios y personal contratado, con sus fechas de nacimiento), y la información relativa al aseguramiento del que dispongan, es decir, una relación de pólizas contratadas en vigor y de sus fechas de vencimiento (preferiblemente, una fotocopia de las mismas).

Aquellas Corporaciones que tengan una mayor complejidad por su volumen de riesgos (disponer de un patrimonio elevado), número de habitantes (más de 50.000), o servicios municipalizados (agua, transporte, etc), y que estén interesadas en la realización de un estudio de este tipo, deberán solicitar la visita de los técnicos. ■

Ayuntamiento de Valladolid

I CAMPAMENTO DE LA TERCERA EDAD

El Centro de Educación Especial de la localidad vallisoletana de Boecillo albergó, durante una semana, a los 104 jubilados que participaron en el I Campamento de la Tercera Edad. Esta experiencia, que ha sido calificada de “inolvidable”, tanto por participantes como por organizadores, permitió la convivencia y actividades de ancianos procedentes de más de cuarenta pueblos de la provincia.

A lo largo de los siete días de duración de la experiencia, los participantes desarrollaron actividades en los

talleres de prensa, tertulias, excursiones (a Segovia y a la Granja de San Ildefonso), conferencias y olimpiadas.

La preparación de este campamento requirió seis meses de trabajo a sus organizadores. Máximos representantes de la Diputación Provincial manifestaron, en la clausura del acto, la intención de potenciar y repetir la experiencia.

Por otro lado, y también a instancias de la Diputación de Valladolid, se ha puesto en marcha un programa dirigido a los jóvenes que habitan en

pueblos de menos de 5.000 habitantes, con el fin de asesorarles en materias de empleo, formación y ocio. El primer paso para el desarrollo del programa ha sido la creación de un Centro de Información, Promoción y Asesoramiento Juvenil (CIPAJ), y la firma de convenios con la Junta de Castilla y León, y con el Consejo de la Juventud. Para mayor información sobre estos temas, dirigirse a: Área de Acción Social. Diputación Provincial de Valladolid. Camino Viejo de Zaratán, s/n. 47071 Valladolid. Teléfono 983-427100 ■

Ayuntamiento de Parla

ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOPROFESIONAL JUVENIL

El Área de Servicios Sociales del municipio de Parla ha puesto en marcha un proyecto con el que pretende detectar entre los jóvenes de la localidad a aquellos que, por no desarrollar actividades académicas o laborales, pueden tener problemas de adaptación. El proyecto tiene como objetivos detectar las posibles problemáticas y las motivaciones de estos jóvenes para realizar alguna actividad, y orientarles convenientemente para la toma de decisiones en su tránsito a la vida adulta y activa.

En este municipio madrileño de 80.000 habitantes, un 34 por 100 son menores de 16 años, y de ellos, un buen número no realiza actividad académica ni formativa alguna tras finalizar los estudios obligatorios.

Todo ello, unido al bajo nivel cultural de las familias, convierte a los jóvenes afectados en un grupo de “riesgo social”.

Para paliar esta situación, el equipo del Centro de Servicios Sociales de Parla, ayudado por cuarenta alumnos de quinto de psicología de la Universidad Complutense, desarrolla un trabajo en cuatro fases. En la primera se realiza el estudio y detección de los adolescentes afectados a través de las listas de alumnos matriculados en diferentes cursos académicos. Posteriormente, y dentro de la segunda fase, se toma contacto con ellos, y se les cita para una primera entrevista.

A través de este primer contacto personal (tercera fase), se procede a

la recogida de información (situación actual de los jóvenes, proyectos, actitudes de la familia, etc.). Una vez elaborada esta información, se aborda la cuarta etapa (Fase de orientación), en la que se informa y orienta a los afectados sobre los recursos existentes en el municipio y adecuados a sus características.

En la última parte del proyecto, la Fase de Entrenamiento Específico, cada uno de los grupos formados recibe un asesoramiento diferenciado según sus particularidades. La información sobre este proyecto puede ampliarse dirigiéndose a: Raúl Romano. Centro de Servicios Sociales. C/ Ramón y Cajal, 5 posterior. 28980 Parla (Madrid). Teléfono 91-6980261. ■



Actuación nocturna de la Banda Municipal de Azuaga integrada por niños y jóvenes de la Escuela de Música.

la LOGSE abre, por primera vez, la posibilidad de acercarnos al concepto de lo que en Europa se entiende por escuela de música al referirse de forma explícita en el art. 39.5 a la creación de centros de música cuyas enseñanzas no conduzcan a la obtención de ningún título.

la de los músicos aficionados. Centros que puedan ofrecer una enseñanza más abierta, imaginativa y creadora que lleve las aspiraciones de todos aquellos que desean un encuentro lúdico y libre con la música. Para esta demanda social, que se viene poniendo de manifiesto en los últimos años, las Corporaciones Locales, siempre más cercanas a las inquietudes de sus convecinos

profesional es mucho más costosa, rígida y sometida a ciertas normas de actuación administrativa, que, en muchos casos, la hacen inviable. Nada impide, por otra parte, que dentro de una estructura más abierta y por tanto con mayor posibilidad de motivación, los alumnos que lo deseen puedan conectar con la enseñanza reglada ya que la LOGSE, prevé el acceso a cualquier nivel de la

mentales y la especial atención a las edades tempranas, constituyen el núcleo fundamental de sus enseñanzas.

De la importancia de estos centros dan testimonio no sólo las numerosas asociaciones nacionales y federales sino la organización internacional que en 1973, por iniciativa de once países, se creó con el nombre de EMU (Unión Europea de Escuelas de Música) y que agrupa alrededor de 4000 escuelas, cuya actividad se centra en los objetivos que figuran en el art. 2 de sus estatutos:

- Potenciar la educación musical y su práctica.
- Facilitar el intercambio de información y el trabajo conjunto en todas las cuestiones concernientes a las escuelas de música.
- Fomentar el intercambio de delegaciones, profesores, alumnos, coros, orquestas y otros grupos similares.
- Despertar el interés de las autoridades competentes y de la sociedad por las cuestiones relativas a la educación musical en general, al fomento de los aficionados y a la formación musical profesional.
- Colaborar en la creación y construcción de asociaciones nacionales de escuelas de música.
- Relacionarse con organismos internacionales como la Sociedad Internacional de Educación Musical (ISME), Consejo Internacional de la Música (INC), Federación Internacional de Juventudes Musicales (FIJM) y Consejo de Europa.

La EMU tiene establecido un congreso anual que reúne a centenares de representantes para estudiar y discutir cuestiones relativas a la organización, estructura educativa, ámbitos pedagógicos, modelos de financiación, relación con los padres, relaciones públicas, planes de estudio, etc., de las escuelas de música asociadas.

DEFICIT MUSICAL

En España la enseñanza de la música, el aprendizaje de un instrumento se ha entendido siempre bajo la óptica establecida en los planes de estudio de los

Conservatorios. Esta interpretación limitada ha confundido lo profesional con la mera afición, sin que en el día de hoy la sociedad tenga ideas claras sobre como desarrollar las exigencias de unos y las necesidades de los otros. Resultado: tenemos un enorme déficit

En la actualidad, son muchos los municipios que aspiran a tener su propio conservatorio, pero las dificultades administrativas hacen que a menudo el proyecto sea inviable.

de intérpretes profesionales y una sociedad poco receptiva a los valores musicales; estamos al margen de todo el movimiento europeo de escuelas de música; somos el único país de la CE que no tiene organizado este servicio cultural y, lo que es peor, que está lleno

de recelos hacia todo proyecto que se proponga alfabetizar y musicalizar sin necesidad de utilizar los requisitos de la enseñanza reglada como garantía de calidad. Por desgracia, parece que aquí la música y su práctica carecen de valor si no se garantiza la posibilidad de alcanzar un título de cuya función profesional se desconoce prácticamente todo. Esta es, sin duda, la línea divisoria "psicológico-administrativa" que nos separa del planteamiento educativo musical de los países que nos rodean.

La importancia de la música como parte esencial del desarrollo cultural de la humanidad y la complejidad de su enseñanza y aprendizaje requiere una diversidad de enfoques y soluciones que escapen del ámbito estrictamente escolar (en el sentido de educación obligatoria) y académico -si nos referimos a la enseñanza profesional-. Además de las anteriores, el aprendizaje de la música precisa de una tercera vía: la que posibilita el desarrollo de una afición, tal y como, desde hace muchos años lo han entendido otros países. En este sentido

MUNICIPIOS CON ESCUELA DE MUSICA

ALBACETE

Ayna
Chinchilla
Liétor
Nerpio
Fuenteálamo
Villamalea

BADAJOS

Acehuchal
Azuaga
Carmonita
Castuera
Fregenal de Sierra
Fuentecantos
La Garrovilla
Olivenza
Villar del Rey
Zarza de Alange

BALEARES

Eivissa
Mahón
San Lorenzo del Cardessar
Sineu

BURGOS

Miranda de Ebro
Pradoluengo

CACERES

Alcuéscar
Malpartida
Torrejuncillo

CIUDAD REAL

Almadén
Almodóvar del Campo

Calzada de Calatrava

Herencia
Miguelturra
Pedro Muñoz
La Solana
Villahermosa

CUENCA

El Provencio

GUADALAJARA

Mondéjar
Uceda

HUESCA

Almudévar
Burrea de Gallego
Fraga
Graus
Sariñena

LEON

Villablino

MADRID

Guadarrama
Manzanares el Real
Torrejón de Ardoz
San Martín de la Vega
Valdemoro
Valdepiélagos
Villalbilla

MURCIA

Jumilla
Ricote

San Javier

Torrepacheco

LA RIOJA

Ezcaray

SALAMANCA

Ciudad Rodrigo
Peñaranda de Bracamonte
Villoria

SEGOVIA

Cantalejo

SORIA

Tardelcuende

TERUEL

Mas de las Matas
Monreal del Campo

TOLEDO

Ajofrín
Consuegra
Miguel Esteban
Quintanar de la Orden
Sonseca
Villacañas

VALLADOLID

Cabezón de Pisuerga
Laguna de Duero

ZAGAROZA

Calatorao
Figueruelas
Magallón



Actuación nocturna de la Banda Municipal de Azuaga integrada por niños y jóvenes de la Escuela de Música.

la LOGSE abre, por primera vez, la posibilidad de acercarnos al concepto de lo que en Europa se entiende por escuela de música al referirse de forma explícita en el art. 39.5 a la creación de centros de música cuyas enseñanzas no conduzcan a la obtención de ningún título.

LA MUSICA COMO AFICION

El entusiasmo con el que los niños, jóvenes y adultos se vuelcan en aprender a tocar un instrumento o en participar en actividades de grupo: coros, conjuntos instrumentales, etc., sin ninguna intención de profesionalidad, debe de potenciarse con una enseñanza más flexible, adaptada a las capacidades individuales, sin exigir las dotes especiales de aquellos -siempre minoría- capacitados para la actividad profesional y sin considerar por ello que con esta adecuación se merma la calidad sino, por el contrario, entendiendo que una concepción más abierta en la base del aprendizaje dará mejores resultados.

Urge, en consecuencia, la creación de estos centros al margen de las estructuras académicas previstas por las Administraciones educativas para las enseñanzas de carácter profesional que por su cometido y organización no cuentan con medios para atender a otras necesidades sociales, como puedan ser

la de los músicos aficionados. Centros que puedan ofrecer una enseñanza más abierta, imaginativa y creadora que llenen las aspiraciones de todos aquellos que desean un encuentro lúdico y libre con la música. Para esta demanda social, que se viene poniendo de manifiesto en los últimos años, las Corporaciones Locales, siempre más cercanas a las inquietudes de sus convecinos parecen el marco adecuado de encauzamiento de sus preocupaciones.

El entusiasmo de jóvenes y adultos por la formación musical debe potenciarse con una enseñanza más flexible

LOS AYUNTAMIENTOS

A mi juicio, y tal y como viene ocurriendo desde hace decenio en el resto de Europa, son los Ayuntamientos los que pueden y deben asumir las intensas posibilidades que estas escuelas de música tienen por delante. En la actualidad son muchos los municipios que aspiran a tener su propio Conservatorio. Pero la creación y dotación de requisitos mínimos para un centro que ha de ser el primer peldaño de una carrera

profesional es mucho más costosa, rígida y sometida a ciertas normas de actuación administrativa, que, en muchos casos, la hacen inviable. Nada impide, por otra parte, que dentro de una estructura más abierta y por tanto con mayor posibilidad de motivación, los alumnos que lo deseen puedan conectar con la enseñanza reglada ya que la LOGSE, prevé el acceso a cualquier nivel de la enseñanza musical con carácter profesional, sin más requisitos que la prueba de acceso correspondiente.

La escuela de música, por el contrario, libre de la normativa de una enseñanza reglada, ofrece vías de actuación por explorar que, sin duda, han de tener un porvenir en nuestro país. Para que ello sea así, las distintas Administraciones tienen ahora la palabra, que, estoy segura, no dejarán de expresar en las Jornadas que, sobre la enseñanza no profesional y las escuelas de música, tendrán lugar en Madrid, organizadas por la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas del MEC con el patrocinio de la Fundación Caja Madrid y la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias, durante los días 11 a 14 del próximo mes de diciembre. ■

Elisa Roche
Consejera técnica de la Subdirección
General de Enseñanzas Artísticas
del Ministerio de Educación
y Ciencia.

EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL DE MANAGUA

La publicación en Nicaragua del Decreto Presidencial 26/91, por el que se deroga el Decreto 16/90 que transfería a la municipalidad de Managua las competencias sobre el centro histórico de la ciudad, ha creado malestar e inquietud entre los responsables de dicho municipio y en una buena parte de las organizaciones municipalistas iberoamericanas.

Este Decreto supone, a juicio de los responsables locales de Managua, que el Gobierno de Nicaragua invada competencias propias del Municipio, contempladas en la Ley Municipal Nicaragüense. Los responsables municipales de Managua interpretan que, una vez inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, sólo el Concejo Municipal está facultado para aprobar la enajenación o donación de bienes municipales.

Este hecho supone una merma de la autonomía local, lo que sin duda puede tener una repercusión negativa para la consolidación del proceso democrático de las estructuras locales y políticas de Nicaragua.

La OICI, defensora a ultranza de la Autonomía Local, la descentralización y la democracia municipal –tal como recoge la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana, aprobada en el XX Congreso de Municipios, celebrado en Caracas–, se hace eco del llamamiento a la solidaridad de la Alcaldía de Managua para recuperar sus atribuciones sobre el centro histórico de la ciudad.

La OICI hace también una llamada a los poderes políticos nicaragüenses para que encuentren fórmulas jurídicas que permitan resolver el contencioso, obtener un acuerdo que satisfaga las pretensiones de las distintas Administraciones, sin lesionar la autonomía municipal, que, a juicio de la OICI, es una pieza clave para la democratización del Estado.

El apartado segundo de la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana (ver Carta Local número 13, febrero de 1991) dice que “el concepto de autonomía local debe superar los planos teóricos y el universo de las grandes declaraciones para materializarse en un realidad permanente y auténtica que, además de constar en los Textos Fundamentales de cada país, sea reconocido como un principio inalterable, como deber de los Gobiernos y derecho de los ciudadanos”. ■

La OICI hace un llamamiento a los responsables políticos nicaragüenses para que encuentren fórmulas de acuerdo, sin lesionar la autonomía municipal.

Valladolid, julio de 1992

XXI CONGRESO DE LA OICI

El Comité Científico del XXI Congreso Interamericano de Municipios, que se celebrará en Valladolid en julio de 1992, estudió en su última reunión los grandes temas que serán objeto de estudio y debate en la convocatoria por parte de los seis grupos de trabajo. Se pretende que exista una participación más amplia y directa, para que el Congreso constituya un verdadero foco de encuentro y discusión de los problemas políticos, sociales y económicos de los municipios americanos y españoles, en el que se pueda producir el mayor número de intercambio de opiniones y experiencias.

Piezas claves para el éxito del Congreso son la colaboración y asistencia al mismo del mayor número posible de electos locales, pero, sobre todo, la afluencia de comunicaciones que se aporten, por escrito, a cada uno de los subtemas, con la debida antelación, para disponer de una amplia documentación que facilite el estudio de los problemas de las Administraciones Locales.

De acuerdo con los criterios del Consejo Directivo de la OICI, basados en los principios básicos de la organización, el programa del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios se atenderá a la siguientes rúbricas:

SERVICIOS MUNICIPALES

- Formas de prestación de Servicios Municipales.
- Organización de Servicios Municipales.
- Servicio público y ciudadano.
- Fórmulas de cooperación municipal para la prestación de servicios.

MARCO INSTITUCIONAL

- Marco legal.
- Autonomía Municipal y Asociacionismo Municipal.
- Asociaciones Generales y Cooperación Municipal.
- Competencias y Cooperación Municipal.
- Convenios Municipales: Régimen Jurídico.
- Cooperación Municipal y Relaciones Internacionales.

PARTICIPACION DEL CIUDADANO

- Participación política y administrativa y Organización Interna del Municipio.
- Fórmulas de participación administrativa: Orgánicas, Funcionales, Procedimentales, etc.

*La colaboración,
la asistencia de electos
locales
y la documentación
aportada sobre
los problemas de las
Corporaciones Locales,
serán piezas clave para
el éxito del Congreso.*

- Descentralización Territorial y Participación.
- Descentralización Funcional y Participación.
- Urbanismo y Participación.
- Consumo y Participación.
- Organos municipales arbitrales como una fórmula de participación activa en los asuntos públicos.

RELACIONES CON OTROS PODERES DEL ESTADO

- Poder Local y restantes poderes del Estado: La Autonomía Municipal.
- Relaciones Voluntarias de Cooperación.
- Relaciones de Coordinación.
- Relaciones de Conflicto.

FINANCIACION

- La Hacienda Municipal en el marco de la Hacienda del Estado.
- Autonomía versus suficiencia económica-financiera; Autonomía de Ingreso y Autonomía de Gasto.
- Tributos Propios.
- Participación en tributos de otras Instancias Territoriales.
- Participación en los rendimientos de los tributos de otras Instancias Territoriales.
- Otros ingresos.
- El Crédito Local.

RELACIONES INTERNACIONALES Y EL FUTURO DEL MUNICIPALISMO

- Municipio y Servicios Públicos: el futuro del autogobierno local.
- La Cooperación Intermunicipal como fórmula para la superación de deficiencias e insuficiencias de gestión.
- La Cooperación Intermunicipal en el marco del Estado.
- La Cooperación Intermunicipal en el marco del proceso de integración regional y supranacional.
- La Cooperación Intermunicipal en el plano internacional.

Como se recordará, la convocatoria oficial del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, cuyo Presidente de honor será S.M. El Rey de España, se realizó a finales del pasado mes de mayo (ver Carta Local, número 17). Ya en aquel momento se puso de manifiesto la necesidad de analizar y desarrollar el concepto de “cooperación”, y fue precisamente esta idea la que dio lugar a la máxima que regirá durante la celebración del Congreso: “La Cooperación Intermunicipal para el fortalecimiento de la democracia local”. ■

Desde el momento de su convocatoria, el Congreso se impuso como máxima la idea de “La Cooperación Intermunicipal para el fortalecimiento de la democracia local”

III Curso sobre Iberoamerica y el Municipalismo

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Aproximándose el año 1992, en Valladolid continúan los actos de carácter municipalista previos al XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, por lo que la OICI y el Consorcio para la Conmemoración del V Centenario de la presencia española en América organizan la tercera edición del Curso que se desarrolló por primera vez en 1988.

Se ha querido profundizar en el lema del XX Congreso que se realizó en Caracas el pasado año, con el fin de que expertos en las materias expongan sus temas, de acuerdo con la siguiente rúbrica:

- 18 de octubre: Derechos Humanos y orden político, por Gregorio Peces Barba.
- 25 de octubre: Derechos Fundamentales y Bien Común, por Luciano Parejo Alfonso.
- 8 de noviembre: El Derecho a la Naturaleza en el Medio Ambiente, por Ramón Martín Mateo.
- 15 de noviembre: Estatuto del Ciudadano y Urbanismo, por Antonio Jara Andreu.

La entrada es libre y las conferencias tendrán lugar en el Aula Magna de la Universidad de Valladolid a las 19,30 los días mencionados. ■

SEMINARIO SOBRE URBANISMO EN EL MEDIO RURAL

Del 14 al 16 de noviembre se celebrará en Guadalajara (España) un seminario sobre Urbanismo en el Medio Rural, organizado por la OICI y la Diputación de Guadalajara. Durante el Seminario se estudiarán los siguientes temas:

- Infraestructuras públicas y espacio no urbano.
- Espacio no urbano y aprovechamiento estadístico.
- Planificación territorial del espacio rural.
- Planes de obras y servicios y ordenación territorial.
- Aprovechamientos en el ámbito rural e impacto ambiental.

Las ponencias serán desarrolladas por profesores universitarios y técnicos locales especializados. ■

RED "SYMBIOSIS" PARA LA INFORMACION AL CIUDADANO

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) colabora actualmente con la Comisión Europea en una actividad de mejora de la información de los ciudadanos sobre sus derechos y sus deberes comunitarios, en el contexto de la Red SYMBIOSIS.

Participan en este Red Corporaciones Locales y Regionales de la Europa Comunitaria.

Las secciones nacionales del CMRE han contribuido a la formación de un estudio sobre la organización territorial, así como han distribuido entre las entidades regionales y locales una encuesta sobre la difusión y recepción de

información en las Administraciones Territoriales, especialmente la que afecta a las competencias comunitarias y a la "Europa de los Ciudadanos".

El objetivo de la Red es que en un plazo de 3 a 5 años las Administraciones Territoriales de la Comunidad Europea dispongan de puntos de información sobre los derechos de los ciudadanos europeos. Responde, pues, a la idea de que la Comunidad Europea trasciende a una nueva creación económica y comercial, concibiéndola de este modo como una entidad al servicio del ciudadano.

La información recabada sobre las prácticas de Corporaciones Locales y Regionales en este

campo, versa sobre bibliotecas municipales espacios para jóvenes, ventanillas de información a los ciudadanos, servicios de información europea y boletines de información.

La FEMP ha realizado una labor de organización de la encuesta SYMBIOSIS, habiéndose recibido respuesta tanto de Corporaciones Locales como de Comunidades Autónomas. Actualmente se procede a su evaluación y a la contrastación de sus resultados con los de las Administraciones Territoriales de otros Estados de la Comunidad Europea por el CMRE.

En un futuro próximo se iniciará la fase de coordinación y comenzará a ser operativa esta

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Bahía Blanca	300.000	Departamento de Marne	544.800	Saint Brès	1.600	Oriolo Romano	2.400
Lincoln	55.000	Diezmoz	1.900	Saint-Ciers-sur-Gironde	2.917	Sonnino	6.753
Olavarría	110.000	Envermeu	2.020	Saint Malo	50.000	Taviano	11.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000	Etaules	1.317	Saint-Martin-La Plaine	3.066	Tricase	126.582
Viedma	40.000	Epaignes	1.100	Sainte Anne d'Auray	1.758		
		Feytiat	4.600	Salies-du-Salat	2.500		
		Fontenay-aux-Roses	24.000	Sanguinet	1.781		
		Fors	1.400	Secondigny	2.154		
		Fos-sur-Mer	11.500	Servon-sur-Vilaire	2.500		
		Frechou	248	Soyaux	11.070		
		Gouzon	1.492	Suresnes	37.750		
		Granville	15.000	Thorigine-Fouillard	4.030		
		La Calmette	1.224	Torunon-sur-Rhone	10.000		
		La Chapelle-sur-Edre	14.650	Toutlemonde	1.004		
		La Chaussee-Saint Victor	4.169	Treburden	3.134		
		La Faute-sur-Mer	700	Vialas	421		
		La Ferté Saint Aubin	6.500	Villeeneuve-les-Avignon	10.000		
		Lantriac	1.300	Virey-Le-Grand	1.000		
		Lanto	3.600				
		La Rèole	4.500				
		La Valette-du-Var	20.736				
		La Vallée de l'Authion	50.000				
		Le Crès	7.000				
		Le Palais-sur-Vienne	6.100				
		Le-Verdon-sur-Mer	1.616				
		Malaussanne	407				
		Marsillargues	4.600				
		Meillonnas	950				
		Montamisé	2.500				
		Montgailhard	1.378				
		Montguyon	1.642				
		Morangis	9.464				
		Mouilleron-le-Captif	3.100				
		Nesmy	2.100				
		Noirmoutier	4.758				
		Noisiel	16.543				
		Notre Dame de Gravenchon	9.000				
		Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150				
		Panzol	8.500				
		Peiryhac	1.110				
		Pertuis	6.000				
		Pontarlier	19.000				
		Riorges	9.929				
		Saclay	2.700				

MALAWI							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Zomba	45.000						

MAURITANIA							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Ajéol	15.000						
Kiffa	50.000						
Laurach	11.000						
Soufa	10.000						
Tamcheket	5.000						

PERU							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Tambopata	49.000						
San Clemente	30.000						

PORTUGAL							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Alpiarça	8.500						
Cantanhede	38.717						
Lousa	13.020						
Nordeste (Azores)	6.583						

REINO UNIDO							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Bedfordshire	528.000						
Camden	183.000						
Islington	168.000						
Lisburn	40.000						
Shropshire	403.300						

ZIMBAWE							
Municipios	Habitantes		Habitantes	Municipios	Habitantes		
Mutare	100.000						

Sesión Plenaria del Consejo Consultivo

II CONFERENCIA DE LAS REGIONES

Durante los pasados días 9 y 10 de septiembre, se celebró en Bruselas la X Sesión Plenaria del Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales, ante la Comisión Europea. En esta reunión se examinó la convocatoria de la II Conferencia de Regiones de la Comunidad Europea los días 27, 28 y 29 del próximo mes de noviembre, en Estrasburgo.

La Conferencia se estructurará en cuatro grupos de trabajo, que adoptarán resoluciones en torno a temas como “La cohesión económica y social de cara a la puesta en marcha del Mercado Único y la Unión Económica y Monetaria”; “La acción de los Fondos estructurales y otros instrumentos crediticios comunitarios”; “Política Comunitaria de Ordenación del Territorio para el desarrollo armónico del Medio Ambiente”; “Políticas de Ordenación del Territorio de los Estados miembros”; “La representación de las Regiones y su participación en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas estructurales y políticas comunes”; “Hacia una Carta de las Regiones de Europa”; “La Cooperación Transfronteriza y su contribución al desarrollo de los pueblos”; “La Cooperación interregional entre Regiones de Europa y con Regiones no comunitarias”.

En la pasada reunión de Bruselas, se trataron temas relacionados con política local y regional, que dieron lugar a controversia entre los participantes. Las propuestas contenidas en los informes del Parlamento Europeo a la II Conferencia de Regiones fueron polémicas. La idea consiste en

reducir a tres únicos niveles (comunitario, estatal, y regional o subsidiariamente local en aquellos Estados donde no se reconozca la categoría de región) los distintos estratos territoriales de representación y gestión de competencias públicas en Europa. Esta reducción fue contestada por uno de los miembros alemanes del Consejo Consultivo, que llamó la atención sobre la situación de su país, donde, al igual que en otros, como España, cuya organización territo-

“Discrepancias por el escaso protagonismo de lo local en la Conferencia”

rial está descentralizada, la autonomía se extiende, no sólo a las regiones, sino también a las Corporaciones Locales. El representante alemán expresó su opinión de reflejar esta particularidad en la próxima conferencia de noviembre.

Los representantes locales del Consejo Consultivo expresaron su preocupación por el hecho de que las propuestas de informe de la Conferencia consideran únicamente aquellos casos en los que el Estado carece de estructura des-

centralizada a escala regional. En vez de considerarse el área comunitaria en su conjunto, tienen en cuenta la realidad constitucional de cada Estado miembro considerado aisladamente, de modo que no existe un criterio uniforme de alcance comunitario.

Otro de los puntos de discrepancia lo constituyó la confusión de los principios de legitimidad territorial (entendido, claro está, en su acepción más restringida), que exigiría la representación de una segunda cámara, y de legitimidad popular, que ya encuentra un cauce de expresión adecuado en el Parlamento Europeo.

Asimismo, se constató el riesgo de comprometer la unidad de acción de las secciones Local y Regional del Consejo Consultivo.

En cualquier caso, próximamente se celebrará en Bruselas una reunión conjunta entre los miembros de la Comisión de Política Regional y Ordenación del Territorio del Parlamento Europeo y los componentes de la Mesa del Consejo Consultivo, en la que el Presidente de la FEMP y de la Sección Local del Consejo Consultivo, Tomás Rodríguez Bolaños, defenderá los planteamientos de este órgano a la Conferencia. ■

Europa 2000

PROPUESTA DE APLICACION DE UNA POLITICA DE DESARROLLO URBANO

En el curso de los debates del grupo de trabajo "Europa 2000", en el seno del Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales, el Presidente de la FEMP, a su vez Presidente de la Sección Local de dicho Consejo, Tomás Rodríguez Bolaños, ha formulado una propuesta, para que la Comisión Europea introduzca en los Fondos Estructurales una política de desarrollo urbano, con una adecuada financiación, cuyo diseño y aplicación se realice en cooperación con los Entes Locales de cada Estado miembro.

La propuesta, que se encuentra en fase de discusión en el seno del Consejo Consultivo, se basa en el reconocimiento del documento "Europa 2000, perspectivas de desarrollo del territorio de la Comunidad" de que la sociedad europea se ha convertido en su mayor parte en una sociedad urbana. El 80 por 100 de la población comunitaria vive en áreas urbanas y en las 122 mayores conurbaciones se concentra más de la mitad de la población de los doce países de la Comunidad Europea.

A pesar de ello, la Comunidad no tiene competencias en política urbana propiamente dicha, ya que ésta no está contemplada en los Tratados. Aunque una parte importante de los Fondos Estructurales financian actuaciones urbanas, y que muchas políticas sectoriales son operativas en el ámbito urbano, no existe una política de desarrollo urbano.



La gestión del transporte forma parte de los contenidos de la propuesta

Esta ausencia provoca distorsiones en lo que se refiere al análisis, al no existir una metodología de estudio y observación permanente de la realidad urbana europea. Desde el punto de vista ejecutivo, la Comunidad carece de políticas y presupuesto adecuados para influir en el medio urbano y corregir los desequilibrios que en él se producen. Además, en lo referente al aspecto político-administrativo, las autoridades locales de cada país, con competencias sobre lo urbano, son ignoradas a la hora de pensar, diseñar y ejecutar las políticas comunitarias que les afectan, siendo informadas e invitadas a actuar "a posteriori", cuando alguna acción se va a desarrollar en su territorio.

El 80 por 100 de la población comunitaria vive en áreas urbanas y en las 122 mayores conurbaciones se concentra la mitad de la población.

La propuesta advierte, por tanto, un vacío muy importante en la actual concepción de las políticas estructurales de la Comunidad (Fondo Regional, Fondo Social, etc), que se inclinan predominantemente por el desarrollo regional, ignorando el enorme peso de lo local y de lo urbano.

El Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales ya adoptó una resolución provisional en torno al documento "Europa 2000" (ver Carta Local, número 15 correspondiente a abril de 1991) en la que manifestaba que "la ciudad es el lugar adecuado para la implantación de nuevas actividades y, por tanto, la Comisión debe disponer de los instrumentos apropiados para responder a los grandes problemas urbanos actuales, en especial los derivados del empleo, el entorno y la gestión del espacio y del transporte.

En esta resolución, el Consejo solicitaba de la Comisión que estudie un nuevo reparto del espacio urbano, de forma que permita la descongestión de las grandes aglomeraciones y desarrollar los diferentes niveles urbanos que constituyen los puntos estratégicos del desarrollo y la reconversión del medio rural".

"Europa 2000, perspectivas de desarrollo del territorio de la Comunidad" es un documento estratégico sobre la evolución de las estructuras regionales, que será dado a conocer a finales de año. ■

Mujer y Desarrollo Local

TALLER INTERNACIONAL SOBRE POLITICAS MUNICIPALES PARA LA MUJER

A finales de agosto, se celebró en Quito (Ecuador) un taller internacional sobre “Métodos de Investigación de Género y Formulación de Políticas Municipales dirigidas a Mujeres”, organizado por el Centro de Cooperación y Desarrollo de los Gobiernos Locales (CELCADEL), del Capítulo Latinoamericano de IULA.

La realización de este taller se encuadra en el Programa “Mujer y Desarrollo Local”, promovido por IULA-CELCADEL, y tiene como principal objetivo fomentar la incorporación de consideraciones de género en las políticas municipales del continente iberoamericano. Para ello, se han previsto actividades de investigación, divulgación, capacitación, y diversas publicaciones sobre el tema, que se realizarán a lo largo de los tres años de desarrollo del Programa.

El taller reunió a representantes de municipalidades, centros de estudios municipalistas y organizaciones no gubernamentales promotoras de proyectos de desarrollo local protagonizados por mujeres de diversos países iberoamericanos.

Todos los participantes coincidieron en señalar el papel protagonista que la mujer iberoamericana está jugando en el desarrollo local del continente, con una presencia activa y estratégica en programas de atención a la infancia, mejora de la salud comunitaria, vivienda, infraestructuras y equipamientos colectivos, cooperativas populares de producción, comercialización y consumo, etc.

La organización de la mujer para dar una respuesta a necesidades básicas de su comunidad local ha puesto



El encuentro ha servido para afianzar las relaciones entre la FEMP y el Capítulo Latinoamericano de IULA. Arriba, un momento de los debates.

de manifiesto la importancia de su papel social, que contrasta dramáticamente con la falta de reconocimiento y atención a sus derechos y necesidades propias.

EL CONCEPTO DE “GENERO”

A lo largo del taller se trabajó fundamentalmente en la elaboración de unos criterios teórico-metodológicos básicos que permitan adaptar una perspectiva común en las investigaciones dirigidas a analizar la interrelación entre desarrollo local y problemáticas de género. Esta perspectiva se articula en torno al concepto de “género”, como relación social entre hombres y mujeres y entre éstos y la sociedad, teniendo presente la asimetría existente entre la relación hombre-mujer y mujer-sociedad.

La distinción entre “necesidades prácticas de género” y “necesidades estratégicas de género”; el reconocimiento de los roles que desempeña la mujer en la comunidad local (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria); la categorización de lo local como ámbito multidimensional que integra espacio, identidad cultural, relaciones y procesos sociales; la relación dialéctica entre métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación del género... han sido temas de interés preferente en las sesiones de trabajo desarrolladas a lo largo del taller.

Dos retos importantes se plantean en este ámbito de cara a evitar que el protagonismo femenino en el desarrollo local del continente se convierta en una nueva forma de subordinación: por un lado, encontrar mecanismos

que posibiliten la conversión de "las necesidades prácticas del género" (relacionadas con las necesidades básicas de supervivencia de las mujeres y sus familias) en estrategias de género, tendentes a transformar el rol social dependiente de la mujer; por otro, conseguir que el ejercicio del rol de gestión comunitaria (hasta ahora mera extensión del rol reproductivo al espacio comunitario) conduzca a una verdadera participación social de la mujer en condiciones de igualdad.

LA PARTICIPACION DE LA FEMP

La FEMP ha participado en el taller con la presentación de una ponencia

sobre Políticas Municipales dirigidas a la Promoción de la Mujer en España, en la que se recogían los principales resultados y conclusiones de las diversas actividades de investiga-

La mujer está ejerciendo un papel de verdadero protagonismo en el desarrollo social de Iberoamérica

ción desarrolladas por la Comisión de la Mujer de la FEMP en torno a la intervención local en este ámbito. Las iniciativas locales por la igualdad en

España, y en especial la elaboración de Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, suscitaron un gran interés entre los asistentes al taller, que manifestaron su deseo de dar continuidad al intercambio de experiencias e información en esta materia entre la FEMP y las municipalidades iberoamericanas.

El encuentro de Quito ha supuesto, en definitiva, una ocasión privilegiada de contraste de experiencias y mutuo enriquecimiento, y contribuirá, sin duda, a afianzar las relaciones de colaboración en este terreno entre la FEMP y el Capítulo Latinoamericano de IULA. ■

REPOSTERO HERALDICO



Repostero Heráldico

Para despachos, salones y balcones. Confeccionados a mano, con paños y fieltros de primera calidad. Es posible hacerlos con el escudo del Ayuntamiento o Región.

NOTAS:

- También se hacen sobre terciopelo, aumentando 10.000 ptas. en cada modelo.
- Los precios incluyen el envío y embalaje.

MODELOS	MEDIDAS (en mm.)	PRECIO (ptas.)
A	200 x 155	118.000
B	180 x 140	96.000
C	150 x 110	76.000

I.V.A. incluido.

HOJA DE PEDIDO

Nombre.....

Cargo..... Corporación.....

Dirección Tel.....

MODELO A _____

MODELO B _____

MODELO C _____

OBSERVACIONES:.....

FORMA DE PAGO: A los 30 días de recibir el tapiz.

Pedidos directamente a:
Pedro Alonso Cosentino.
Reposteros Heráldicos.

45.160 GUADAMUR (TOLEDO)
TELEFONO: (925) 29 13 65

Avance del censo 1991

LAS GRANDES CAPITALAS PIERDEN POBLACION

Las grandes capitales van perdiendo población paulatinamente, según se desprende de los datos provisionales sobre el censo facilitados por el Instituto Nacional de Estadística. Aunque, en su conjunto, la población ha crecido a un ritmo lento (un 1,97 por 100 entre 1981 y 1991), los incrementos se han repartido de forma desigual, y son las capitales y provincias del Sur-Sureste las que han visto aumentada su población en mayor medida.

Aunque, en un análisis particularizado, la situación varía, lo cierto es que, a nivel general, las capitales de provincia se van despoblando en beneficio de localidades más pequeñas. Así, mientras que en 1981, un 36,3 por 100 del censo total se ubica en los grandes municipios, en 1991 tan sólo lo hace el 35 por 100. En valores absolutos, y pese al crecimiento experimentado por el conjunto de la población española (que suma en la actualidad 38.425.679 habitantes frente a los 37.682.355 de 1981), las cifras revelan que las capitales de provincia cuentan ahora con 101.808 habitantes menos que hace diez años. El resto de las poblaciones albergan actualmente al 65 por 100 de la población total, mientras que en 1981 representaban el 63,7 por 100 del censo.

LAS CAPITALAS

En los datos por capitales, tanto Madrid como Barcelona (con 2.909.792 y 1.623.542 habitantes, respectivamente), siguen siendo los municipios más poblados de todo el territorio. Sin embargo junto a estos valores absolutos, aparecen otros relativos que reflejan el progresivo despoblamiento de ambas ciudades: en los últimos diez años, Madrid ha perdido el 7,88 por 100 de su población, y Barcelona el 7,37, que traducido a cifras significa 249.026 habitantes menos para Madrid y 129.085 para Barcelona. Esta tendencia se confirma igualmente en otros grandes municipios, como Bilbao, que cuenta ahora con 64.405 habitantes menos que en 1981. La ciudad con mayor descenso porcentual en su población ha sido Gerona, que en diez años ha pasado de tener 86.624 habitantes a tan sólo 64.968.

Murcia ha sido la capital que más ha aumentado en términos absolutos (34.253 habitantes que sitúan su censo actual en 318.838), y es una de las primeras en términos relativos, con un porcentaje del 12,4 por 100. En general, las capitales de provincia medias (de alrededor de 100.000 habitantes), son las que han experimentado, en valores porcentuales, crecimientos más acusados.

Porcentajes del orden del 13 ó el 14, que resultan muy llamativos en el conjunto estadístico, corresponden a los crecimientos de las ciudades más pequeñas. En estos casos, sin embargo, las cifras relativas no revisten especial relevancia, ya que se corresponden con valores absolutos bastante bajos. Así, por ejemplo, Avila y Guadalajara, que crecieron un 14,45 y un 14,16 respectivamente, no incrementaron sus censos más que en 5.804 habitantes, la primera, y 7.806 la segunda. Lo mismo ocurre con las capitales gallegas y con las de otras provincias que, en general, se van despoblando.

CRECEN LAS PROVINCIAS DEL SUR-SURESTE

Junto al descenso de las grandes capitales, lo más llamativo de los datos del censo provisional es el crecimiento experimentado por las provincias del Sur-Sureste.

Aunque en cifras absolutas ha sido la provincia de Madrid la que más habitantes ha sumado a su censo (158.956 que la han situado, con 4.845.851 habitantes, como la más poblada), en términos relativos se

COMUNIDADES AUTONOMAS

	CENSO 1991	CENSO 1981	VARIACION 1981-1991	
			ABSOLUTA	PORCENTAJE
Andalucía	6.859.958	6.440.985	411.973	6,50
Aragón	1.178.521	1.196.952	-15.431	-1,54
Asturias	1.091.093	1.129.556	-35.463	-3,41
Baleares	702.770	555.909	46.861	7,14
Canarias	1.456.474	1.367.646	83.828	6,49
Cantabria	523.633	513.115	10.518	2,05
Castilla y León	2.537.495	2.583.137	-45.642	-1,77
Castilla-La Mancha	1.650.083	1.648.584	-499	0,09
Cataluña	5.959.929	5.956.414	3.515	0,06
Ceuta	68.288	65.264	3.024	4,63
Extremadura	1.050.490	1.364.968	-14.478	-1,36
Galicia	2.709.743	2.811.912	-102.169	-3,63
Madrid	4.845.851	4.586.895	156.956	3,39
Melilla	56.497	53.593	2.904	5,42
Región de Murcia	1.032.275	955.487	76.788	8,04
Navarra	516.333	509.002	3.331	1,44
La Rioja	261.634	254.349	5.285	2,86
Comunidad Valenciana	3.831.197	3.546.778	184.419	5,06
País Vasco	2.093.415	2.141.809	-43.394	-2,26
TOTAL NACIONAL	38.425.679	37.682.355	741.324	1,97

CAPITALES

	CENSO 1991	CENSO 1981	VARIACION 1981-1991	
			ABSOLUTA	PORCENTAJE
Albacete	128.718	116.484	12.234	10,50
Alicante	261.255	245.963	15.292	6,22
Almería	153.288	140.745	12.543	8,91
Ávila	45.977	40.173	5.084	14,45
Badajoz	121.924	111.456	10.468	9,39
Bilbao	368.710	433.115	-64.405	-14,87
Barcelona	1.623.542	1.752.627	-129.085	-7,37
Burgos	160.381	152.545	7.836	5,14
Cáceres	71.475	65.758	5.717	8,69
Cádiz	153.550	156.711	-3.161	-2,02
Castellón de la Plana	133.180	124.487	8.693	6,98
Ciudad Real	56.315	50.151	6.164	12,29
Córdoba	300.229	279.386	20.843	7,46
La Coruña	245.459	231.721	13.738	5,93
Cuenca	42.615	40.007	2.608	6,52
Gerona	64.968	86.624	-21.656	-25,00
Granada	254.034	246.642	7.392	3,00
Guadalajara	62.943	55.137	7.806	14,16
Huelva	141.041	127.822	13.219	10,34
Huesca	44.091	41.455	2.636	6,36
Jaén	101.938	95.783	6.155	6,43
León	144.137	127.095	17.042	13,41
Lérida	111.880	106.814	5.066	4,74
Logroño	121.066	109.536	11.530	10,53
Lugo	82.658	72.574	10.084	13,89
Madrid	2.909.792	3.158.818	-249.026	-7,88
Málaga	512.136	502.232	9.904	1,97
Murcia	318.838	284.585	34.253	12,04
Orense	101.623	94.346	7.277	7,71
Oviedo	194.919	184.473	10.446	5,66
Palencia	77.772	71.716	6.056	8,44
Palma de Mallorca	296.754	290.372	6.382	2,20
Las Palmas de Gran Canaria	342.030	360.098	-18.068	-5,02
Pamplona	179.251	177.906	1.345	0,76
Pontevedra	71.182	64.184	6.998	10,90
Salamanca	162.544	153.981	8.563	5,56
San Sebastián	169.933	172.303	-2.370	-1,38
Santa Cruz de Tenerife	189.317	185.899	3.418	1,84
Santander	189.069	179.694	9.375	5,22
Segovia	54.142	50.759	3.383	6,66
Sevilla	659.126	645.817	13.309	2,06
Soria	32.175	30.326	1.849	6,10
Tarragona	110.003	109.112	891	0,82
Teruel	28.410	25.935	2.475	9,54
Toledo	59.563	54.335	5.228	9,62
Valencia	752.909	744.748	8.161	1,10
Valladolid	328.365	320.293	8.072	2,52
Vitoria	204.961	189.533	15.428	8,14
Zamora	64.476	58.560	5.916	10,10
Zaragoza	586.219	571.855	14.364	2,51
TOTAL NACIONAL	13.590.883	13.692.691	-101.808	-0,74

ha quedado relegada al plano de las de menos crecimiento ante la evolución experimentada por las provincias del Sur y Sureste. En la misma línea que Madrid, pero de una manera más acusada, aparece la provincia de Barcelona, que ha perdido casi un 1 por 100 de la población con la que contaba en 1981 (alrededor de 46.000 habitantes). Con sus 4.577.396 habitantes, Barcelona sigue siendo, a pesar del descenso, la segunda provincia más poblada de España.

Valencia y Sevilla siguen a las anteriores en la escala de población, pero mientras que en Valencia se confirma la tendencia de crecimiento atenuado (un 2,26 por 100 en los últimos 10 años), Sevilla se suma a la corriente de provincias del

Sur que incrementan su población a buen ritmo: su porcentaje de aumento fue superior al 7 por 100, y su población actual supera el millón y medio de habitantes.

La población total española asciende a 38.425.679 habitantes.

La provincia que más creció en términos relativos fue la de Málaga (un 11,22 por 100), cuya población se sitúa ya por encima del millón y medio de habitantes. Su caso es común al de otras provincias de la zona Sur. Así, Alicante sumó

124.461 habitantes más a su censo (que le pusieron un 10,83 por 100 más en términos relativos), y Murcia 76.788, al registrar un incremento del 8,04 por 100 que cifran su censo en más de 1.000.000 de habitantes.

PIERDEN LAS COMUNIDADES DEL NORTE.

Las Comunidades Autónomas de la franja norte peninsular (con la excepción de Cantabria) han visto reducida su población en los últimos diez años. En términos relativos, las pérdidas más importantes han sido las de Galicia y el Principado de Asturias (que han decrecido en un 3,63

por 100 y un 3,41, respectivamente). En la Comunidad Gallega cabe destacar, más que la variación en sus cifras, la movilidad de su población hacia las capitales de cada una de sus provincias; mientras éstas aumentan sus censos en porcentajes superiores en algunos casos al 10 por 100, los datos provinciales y autonómicos revelan pérdidas considerables en los valores totales.

El País Vasco, ha sido la tercera Comunidad Autónoma en descensos porcentuales, y con un 2,26 por 100 menos, sitúa su población actual en algo más de dos millones de habitantes.

El caso más llamativo en el sentido contrario ha sido el de Murcia. Al igual que en las consideraciones por provinciales (Murcia es Comunidad Autónoma uniprovincial y, por tanto, los datos son idénticos al considerarla como ente autonómico), esta Comunidad aumentó un 8,04 por

100 su población, convirtiéndose en la de mayor crecimiento porcentual.

Otras Comunidades Autónomas del Sur-Sureste siguen a la de Murcia en su tendencia creciente. Andalucía, por ejemplo, es la segunda que más creció en términos relativos (6,50 por 100) y la primera en valores absolutos (418.973). En conjunto, su censo actual de 6.859.958 habitantes, la convierte en la más poblada del país. Casos similares se han registrado en los dos Archipiélagos (con crecimientos del 7,14 por 100 en Baleares y del 6,49 en Canarias) y en Ceuta y Melilla (cuyas poblaciones crecieron casi un 5 por 100).■

“Crece la población en las provincias del Sur-Sureste mientras disminuye en las del Norte”.

PROVINCIAS				
	CENSO 1991	CENSO 1981	VARIACION 1981-1991	
			ABSOLUTA	PORCENTAJE
Alava	270.758	257.850	12.908	5,01
Albacete	339.806	339.373	433	0,13
Alicante	1.273.642	1.149.181	124.461	10,83
Almería	451.649	410.831	40.818	9,94
Asturias	1.091.093	1.129.558	-38.463	-3,41
Avila	173.972	183.583	-9.614	-5,24
Badajoz	645.859	643.853	2.340	0,36
Baleares	702.770	655.903	46.861	7,14
Barcelona	4.577.396	4.623.205	-45.808	-0,99
Burgos	351.968	363.523	-11.555	-3,18
Cáceres	404.631	421.449	-16.818	-3,99
Cádiz	1.072.734	988.388	84.346	8,53
Cantabria	523.633	513.115	10.518	2,05
Castellón	445.065	431.893	13.172	3,05
Ceuta	68.288	65.264	3.024	4,63
Ciudad Real	473.899	475.129	-1.230	-0,26
Córdoba	751.699	720.823	30.876	4,28
La Coruña	1.088.505	1.093.121	-4.616	-0,42
Cuenca	204.323	215.975	-11.652	-5,40
Gerona	492.757	467.000	25.757	5,52
Granada	785.131	758.613	26.513	3,49
Guadalajara	144.251	143.478	778	0,54
Guipúzcoa	671.785	694.688	-22.896	-3,30
Huelva	440.637	418.588	22.053	5,27
Huesca	206.763	214.905	-8.144	-3,79
Jaén	632.292	639.824	-7.529	-1,28
León	524.139	523.600	532	0,20
Lérida	351.825	353.165	-1.335	-0,38
Lugo	381.888	405.365	-23.477	-5,79
Madrid	4.845.851	4.686.895	158.956	3,39
Málaga	1.140.717	1.025.600	115.108	11,22
Melilla	56.497	53.593	2.904	5,42
Murcia	1.032.275	955.487	76.788	8,04
Navarra	516.333	509.000	7.331	1,44
Orense	350.458	430.159	-79.701	-18,53
Palencia	184.998	188.479	-3.481	-1,85
Las Palmas	749.527	708.762	40.765	5,75
Pontevedra	888.892	883.267	5.625	0,64
La Rioja	261.634	254.349	7.285	2,86
Salamanca	356.845	364.305	-7.460	-2,05
Santa Cruz de Tenerife	706.947	658.884	48.063	7,29
Segovia	146.443	149.361	-2.918	-1,95
Sevilla	1.585.099	1.478.311	106.788	7,22
Soria	94.280	100.719	-6.439	-6,39
Tarragona	537.951	513.050	24.901	4,85
Teruel	143.305	153.457	-10.152	-6,62
Toledo	487.804	474.634	13.170	2,77
Valencia	2.112.490	2.065.704	46.786	2,26
Valladolid	491.743	481.786	9.957	2,07
Vizcaya	1.150.872	2.189.278	-38.406	-3,23
Zamora	213.107	227.771	-14.664	-6,44
Zaragoza	828.453	828.588	-135	-0,02
TOTAL NACIONAL	38.425.679	37.682.355	743.324	1,97

IMPLICACIONES ECONOMICAS DE LA PROTECCION AMBIENTAL DE LA CE: REPERCUSIONES PARA ESPAÑA

Editada por el Instituto de Estudios de Prospectiva, del Ministerio de Economía y Hacienda, dentro de su colección de informes, esta publicación, de carácter eminentemente práctico, agrupa sus contenidos en tres partes.

La primera de ellas, recoge la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, dedicando un capítulo a la situación española de cara a su adaptación a esta normativa. La segunda parte, afronta el tema medioambiental desde la perspectiva económica, realizando un detallado informe del presupuesto necesario. Finalmente, el último apartado ofrece un informe de las tecnologías disponibles actualmente para la protección ambiental.

Instituto de Estudios de Prospectiva, C/ Orense, 4, 3º, 28020 Madrid.

LAS ADMINISTRACION LOCAL EN LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

La FEMP, en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación de Granada, y bajo el patrocinio de la ONCE, realizó en junio

de 1990 el Seminario "La Administración Local en la supresión de barreras arquitectónicas y el bienestar social", cuyas conclusiones y comunicaciones se recogen en esta publicación.

El volumen incluye las ponencias de los participantes, que presentaron una recopilación del marco normativo local, nacional e internacional sobre supresión de barreras arquitectónicas, así como las características y necesidades de las personas con movilidad reducida en el ámbito urbano.

FEMP, C/ Nuncio, 28005 Madrid.

LA ADMINISTRACION LOCAL EN LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE ADAPTADO

Esta publicación, editada por la FEMP, recoge las conclusiones obtenidas en el Seminario sobre "La Administración Local en la Organización del Transporte Adaptado", que se celebró en San Sebastián en 1990. Dicho seminario se enmarca dentro de los objetivos contemplados en el convenio suscrito por la FEMP y la Fundación ONCE para el estudio de normas, ordenanzas y propuestas de planes y programas para la adaptación de los medios de transporte público municipal a las personas de movilidad reducida.

A través de las intervenciones de los ponentes,

se ofrece una visión de la actual situación de los transportes adaptados y, en particular, del programa Eurotaxi.

FEMP, C/ Nuncio, 8, 28005, Madrid.

EVOLUCION DE LAS RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Dentro de la colección "Acción Institucional 93", el Instituto de Estudios Fiscales edita esta publicación, dentro de la cual se incluye una completa visión de los presupuestos y balances económicos comunitarios.

El texto presenta el presupuesto general de las Comunidades Europeas, y la composición tanto de sus ingresos como de sus gastos. Ofrece además una relación de las actuaciones comunitarias en España, y el saldo financiero España-CEE. El presupuesto de la CECA, el Fondo Europeo de Desarrollo, e instrumentos financieros como el Banco Europeo de Inversiones, el Nuevo Instrumento Comunitario (NIC), o los préstamos EURATOM, son otros contenidos que contemplan la publicación.

Instituto de Estudios Fiscales, Plaza de Canalejas, 3, 28014 Madrid.



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

SENTENCIA FAVORABLE A LA DIPUTACION DE BARCELONA

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha fallado a favor de la Diputación de Barcelona a raíz de un recurso, presentado por esta institución, en contra de un decreto por el cual la Generalidad de Cataluña se irrogaba la competencia exclusiva para aprobar y ejecutar el Plan Unico de Obras y Servicios (PUOS).

El mencionado Tribunal, en sentencia hecha pública en julio, ha acordado estimar el recurso contencioso-administrativo de la Diputación, al considerar que el decreto aprobado por el gobierno catalán en el año 1988, absorbía y hacía desaparecer las competencias que las Diputaciones tienen en relación al plan provincial de cooperación.

En la práctica, esta resolución judicial supone un freno al intento de la Generalidad de forzar el vaciado de competencias de las Corpo-

raciones Provinciales, al tiempo que supone un toque de atención tanto respecto a la aplicación de las leyes de ordenación tanto territorial (LOT) de la Generalidad como a la necesidad de preservar y respetar la autonomía local frente a los poderes central y autonómico.

En concreto, la sentencia apoya su argumentación en la interpretación de tres tipos de normas que rigen el funcionamiento y el marco competencial de las diferentes Administraciones: el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Real Decreto de Transferencia de Competencias de la Administración del Estado a la Generalidad.

En relación a esta última Ley, el Tribunal deja claro que en ningún momento su texto efectúa ninguna transferencia de competencias de

La sentencia defiende de forma vigorosa el principio de autonomía local como “verdadero escudo protector frente a las continuas agresiones”.

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

– Instrucción de 11 de septiembre de 1991, de la Junta Electoral Central, sobre elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1334/1991, de 9 de septiembre. (BOE 13.9.91).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

– Real Decreto 1316/1991, de 2 de agosto, de rees-

tructuración de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. (BOE 4.9.91).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

– Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan ins-

trucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal de habitantes y la rectificación anual del mismo. (BOE 17.9.91).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

– Real Decreto 1333/91, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil. (BOE 9.9.91).

las Diputaciones a la Generalidad, por lo que concierne a la función de coordinación de los planes provinciales. Así, según el Tribunal, la ley de traspasos “no permite llegar a la conclusión de que constituya la base legal de absorción de las competencias de las diputaciones por parte de la generalidad”.

Con respecto al Estatuto, la sentencia alega que no puede ser considerado como una norma de atribución de competencias y sí solamente como de ordenación de traspasos de servicios que corresponden a las competencias asumidas por el Estatuto, del cual no se deriva ninguna posibilidad por parte de la Generalidad de privar a las Diputaciones de que puedan aprobar sus propios planes.

Por último, y por lo que respecta a la Ley de Bases de Régimen Local, la sentencia argumenta que las competencias de carácter básico atribuidas a las Diputaciones no pueden ser desconocidas ni absorbidas, ni siquiera al amparo de una pretendida excepcionalidad argumentada por la Generalidad para su territorio sin ninguna base legal. Dicha sentencia, que es la sexta que da la razón a las Diputaciones en materia competencial, defiende de forma vigorosa el principio de autonomía local, que es calificado de

“verdadero escudo protector frente a las continuas agresiones que sufren los entes locales, que siempre aparecen en una situación de inferioridad”.

Así, la argumentación jurídica pone en evidencia que la competencia que en materia de coordinación de planes provinciales se arroga la Generalidad “no la autoriza para atraer a su órbita particular cualquier competencia de las Diputaciones Provinciales por el simple hecho de que su ejercicio pueda incidir en el desarrollo de las competencias de entidades territoriales inferiores a la Comunidad Autónoma, ya que lógicamente hay que partir siempre de la existencia previa de competencias a favor de la entidad coordinada”.

En definitiva, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña es un claro toque de atención a los intentos de algunas instituciones de “comerse” las competencias de las Corporaciones Provinciales “consciente este Tribunal de las dificultades que viven en la actualidad el Derecho o el Régimen Local, como resultado de la continua pugna entre el Estado y las Comunidades Autónomas para acaparar competencias propias de los entes locales”. ■

Carles Sabaté

El Tribunal considera que el Decreto del Gobierno catalán absorbía las Competencias de las Diputaciones sobre los planes provinciales de cooperación.

–Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. (BOE 13.9.91).

–Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 13.9.91).

–Orden de 12 de septiembre de 1991 por el que se regula la implanta-

ción gradual del segundo ciclo de la educación infantil (BOE 14.9.91).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

–Real Decreto 1317/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican los artículos 55, 57 y 58 del Código de la Circulación y se adecuan los

límites para los pesos y dimensiones de los vehículos a la normativa comunitaria (BOE 4.9.91).

–Real Decreto 1334/1991, de 9 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales. (BOE 10.9.91)

–Corrección de errores del Real Decreto 1334/1991, de 9 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales. (BOE 12.9.91).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

–Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad. (BOE 20.9.91).

Thorkild Simonsen, Presidente de la Asociación Nacional
de Autoridades Locales de Dinamarca

“LOS GOBIERNOS LOCALES TIENEN UN PESO IMPORTANTE EN LA SOCIEDAD DANESA”

Representar los intereses de las Autoridades Locales, negociar los sueldos y salarios de los empleados municipales y, sobre todo, realizar actividades en el terreno de la cooperación internacional en cuestiones de ámbito municipal, son las funciones más importantes de la Asociación Nacional de Autoridades Locales de Dinamarca (NALA).



Esta Asociación, presidida por **Thorkild Simonsen**, Alcalde de **Aarhus**, la segunda ciudad más importante del país, es también la Sección Danesa del CMRE-IULA.

“Nuestra organización –ha dicho a Carta Local **Thorkild Simonsen**– forma parte de una extensa red danesa, encargada de organizar la cooperación municipal internacional. Esta red está compuesta por la Asociación de Consejos de Condado, la Asociación Nacional de Autoridades Locales, la ciudad de **Copenhague** y el Municipio de **Frederiksberg**. Las mismas

La influencia en la política gubernamental de la Asociación Nacional de Autoridades Locales es muy considerable.

partes han establecido una unión con el Secretariado Comunitario de Gobierno Local, y disponen de una representación en Bruselas”.

La Asociación, que cuenta con una plantilla de 320 trabajadores, agrupa a 273 municipios de los 275 existentes en Dinamarca. Tanto **Copenhague** como la ciudad de **Frederiksberg** realizan las funciones



A la izquierda la sede de la Asociación de Autoridades Locales (Kommunernes Landsforening), en Copenhague.
A la derecha, una de los 320 trabajadores de la Asociación.

de Municipio y Condado y, por ello, no están integradas.

REPRESENTANTES DE LOS INTERESES DE LAS AUTORIDADES LOCALES

La NALA representa los intereses de los Poderes Locales con plena autoridad ante el Parlamento danés (**Folketing**) y ante la Administración Central del país. Desde esta situación, participa activamente en los procesos de elaboración de leyes y disposiciones, bien desde una postura participativa, expresando sus opiniones a través de comités y grupos de trabajo, o bien acatando las resoluciones gubernamentales.

“Así pues, NALA tiene una considerable influencia en la política gubernamental de Dinamarca” –señala. Esta influencia llega hasta el punto de que la Asociación toma iniciativas que tienen un reflejo decisivo en la política gubernamental. El fuerte peso político de las Administraciones Locales sobre el resto de los poderes públicos responde a la particular situación de la organización territorial danesa: por un

lado, los gobiernos locales de este país juegan un papel muy importante en la sociedad, y existe una fuerte tradición al respecto. Por otro, la organización municipal es fuerte y goza de un buen funcionamiento.

El vínculo de la Asociación con las Corporaciones Locales danesas se extiende a la negociación de los convenios anuales con los empleados municipales. NALA, como representante de las autoridades locales, parti-

La Asociación tiene una vocación internacionalista que va más allá de participación en proyectos y organismos de carácter internacional.

cipa cada año en los acuerdos sobre sueldos y salarios de los empleados de las Corporaciones Locales.

VOCACION INTERNACIONAL

La Asociación de Autoridades Locales de Dinamarca tiene además

una considerable actividad en el campo internacional. “La idea de un Gobierno Local danés proyectado y abierto al mundo es una realidad viviente de la Asociación”, dice **Thorkild Simonsen**. “Esta vocación internacionalista –añade– va más allá de la representación y participación en proyectos y entidades de carácter europeo o mundial, o incluso de la mera cooperación con municipios de otros países. La Asociación está preparada para exportar los servicios que suministra a los Gobiernos Locales daneses a otros Entes Locales de otros países”.

“NALA cuenta con una importante cartera de proveedores que sirve ya a los municipios daneses en diferentes sectores de actividad. Así, por ejemplo, dispone de los servicios de expertos en temas de derecho municipal, cuya principal misión es actualizar los conocimientos de las Autoridades Locales en esta materia. Estos expertos están preparados, igualmente, para asesorar a los cargos municipales de otros países, y, de hecho, ya realizan programas de formación con socios no daneses”.

Otro de los servicios municipales exportados por proveedores de NALA

a municipios extranjeros es el **Kommunedata**, una extensa base de datos que contiene información útil para la Administración Local, y que ya funciona en la mayoría de las Corporaciones danesas.

La relación de sistemas de servicios exportables abarca también el campo del tratamiento de residuos peligrosos, a través de una organización nacional denominada **Kommunekemi**, que se encarga, en nombre de las Corporaciones Locales, de la eliminación de los residuos grasos y químicos. Una organización colaboradora diferente, **Chemcontrol**, se encarga, a su vez, de exportar este sistema a los Gobiernos Municipales de otros países.

El suministro de maquinaria de obras públicas y equipamientos para las empresas municipales corre a cargo de una compañía colaboradora de la Asociación, que extiende al extranjero sus redes de venta. Junto a la maquinaria, esta compañía provee de materiales como tuberías, conductos de calefacción y gas o productos químicos a las obras municipales.

En el terreno de la investigación, los municipios daneses están también

asesorados por NALA y su red de colaboradores que, como en los casos anteriores, hace años que exportan sus programas. En este sentido pueden enumerarse, en primer lugar, la Asociación Danesa de Compañías de Gas Natural, que ha desarrollado la salida al exterior del nuevo proyecto de gas natural danés, y ha utilizado su experiencia para vender formación a otros países. La Asociación de Calefacción de las Provincias

La investigación es una parte primordial de las actividades de los municipios daneses.

Danasas, por su parte, tiene un conocimiento bastante amplio sobre los sistemas de calefacción adecuados en cada zona. La exportación de información sobre el tema a otros países está canalizada por una entidad colaboradora, la Junta Danesa de Calefacciones Provinciales.

Las Autoridades Locales de este país nórdico cuentan también con el apoyo de la Oficina Danesa de Bibliotecas, el Instituto de Inves-

tigación de Gobiernos Locales y el Instituto Danés de Ayuda Técnica. Este último tiene un único sistema de información que cubre la ayuda técnica necesaria para incapacitados y ancianos, y que se integra en una base de datos homologada por las normas ISO internacionales.

THORKILD SIMONSEN

Thorkild Simonsen, Presidente de la Asociación Nacional de Autoridades Locales de Dinamarca, nació en julio de 1926. Realizó estudios de pintura y magisterio, y en 1966 se inició en la carrera política. Desde ese año, y hasta 1982 fue miembro del Consejo Local del municipio de **Aarhus**, en representación del Partido Socialdemócrata. En 1971 pasó a ser Teniente de Alcalde, y alcanzó la Alcaldía de la ciudad en 1982.

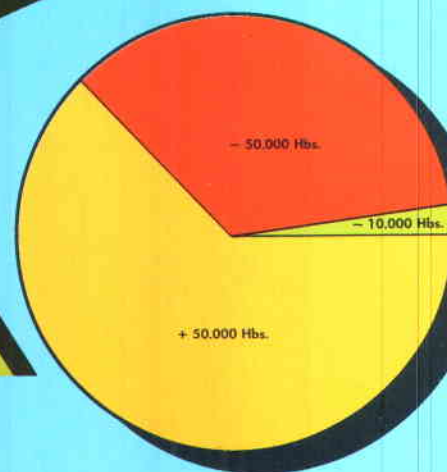
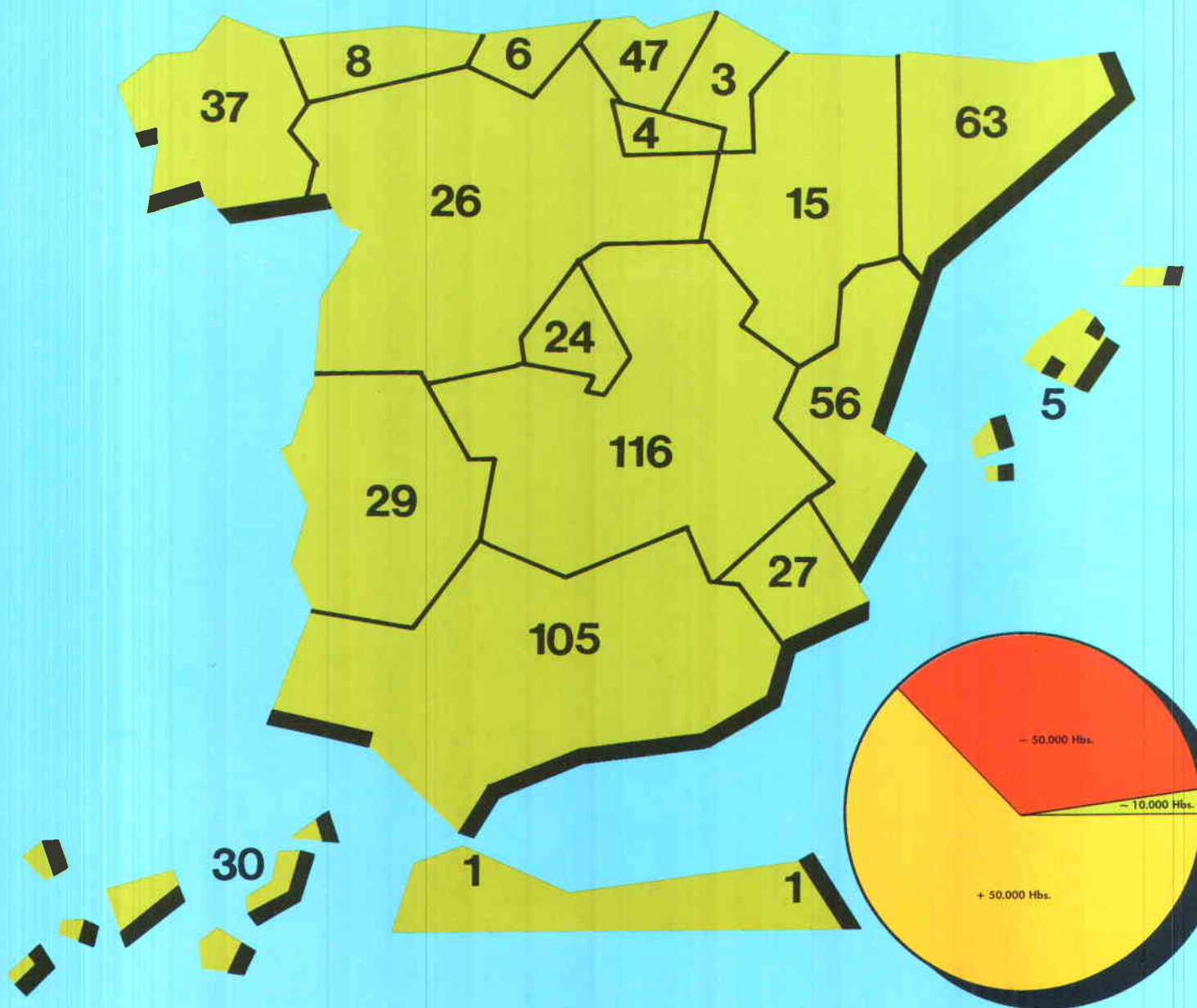
Entre 1979 y 1982 ocupó, por primera vez, la presidencia de NALA, cargo para el que fue nuevamente elegido en 1986. ■



Técnicos y responsables políticos locales, participantes en uno de los Cursos de formación de la NALA.

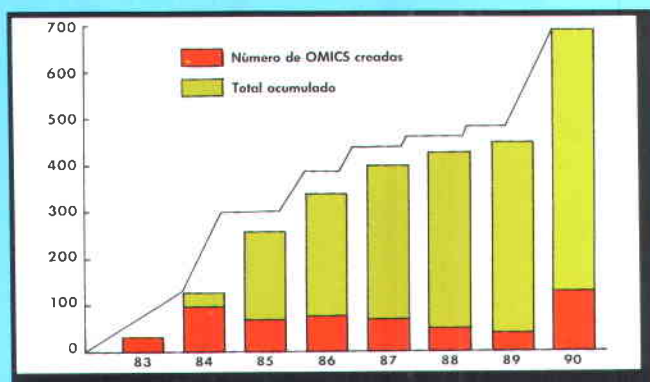
OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

DISTRIBUCION NACIONAL (Diciembre 1990)



TAMAÑO POBLACION	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	200	2,7	938.480	9,3
DE 10.000 A 50.000	484	282	58,3	6.163.216	66,9
MAS DE 50.000	110	121	110,0	20.517.186	101,3 *
TOTAL	8.066	603	7,5	27.618.882	69,8

* Incluye atención a población de otros municipios, por tener carácter provincial o regional alguna oficinas.



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.